



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

**ANÁLISIS SOCIO-JURÍDICO Y ECONÓMICO  
CONTEMPORANEO DE LA EDUCACIÓN MEDIA, MEDIA  
SUPERIOR Y PROFESIONAL EN MÉXICO, D.F.**

**TESIS**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

**LICENCIADO EN DERECHO**

PRESENTA:

**GARCÍA SERNA, LAURA LUCILA**

ASESOR: NÚÑEZ CARPIZO, ELSSIE



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# I N D I C E

## ANALISIS SOCIO-JURIDICO Y ECONOMICO CONTEMPORANEO DE LA EDUCACION MEDIA, MEDIA SUPERIOR Y PROFESIONAL EN MEXICO, D. F.

### INTRODUCCION, CONCEPTO Y DEFINICIONES.

I.- CAPITULO PRIMERO	PAGS.
ANTECEDENTES	1
A) EN LA COLONIA, INDEPENDENCIA Y REFORMA.	1
B) EN LA REVOLUCION Y POST-REVOLUCION	19
C) EN LA EPOCA ACTUAL	30
II.- CAPITULO SEGUNDO	
ANALISIS DEL TEMA	
A) ARTICULO 5o. y 89 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	38
B) LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL (LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO).	49
C) LEY FEDERAL DE EDUCACION (D.O. 11-II-73) PLANTELES OFICIALES Y PARTICULARES.	54
D) ARTICULO 3o. FRACCION VIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	58

	PAGS.
E) INCORPORACION Y RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS HECHOS POR NACIONALES EN EL EXTRANJERO	62
III.- CAPITULO TERCERO	
ANALISIS SOCIOLOGICO Y ECONOMICO DEL TEMA	
A) LA SOCIEDAD Y LA FAMILIA	69
B) EL ESTADO Y SU ECONOMIA	75
C) LA EDUCACION OFICIAL Y PRIVADA	78
D) LA EDUCACION	80
IV.- CAPITULO CUARTO	
PERSPECTIVAS JURIDICAS Y ECONOMICAS	
A) SOCIALES	84
B) JURIDICAS	85
C) ECONOMICAS	86
CONCLUSIONES	88
BIBLIOGRAFIA	92

## INTRODUCCION

Si bien es cierto que pertenecemos a una determinada sociedad y que la mayoría de nuestras manifestaciones se reflejan en ella, también es cierto que lo más sencillo de comprender o responder nos resulta complejo para explicar, es por eso que a manera de pregunta y de manera breve diremos:

¿Por qué es importante el estudio de la educación dentro del campo de la Sociología?

La Sociología es una de las vías de acceso por medio de las cuales se puede abordar el estudio científico del fenómeno educativo como hecho o conjunto de hechos susceptibles de observación, de tal manera, que éste transmita ideas, sentimientos colectivos, hábitos, etc., bajo la presión de la estructura social. En esta forma, la educación es tratada como una realidad objetiva y sirve de materia para el conjunto de análisis que constituyen la Sociología de la Educación, la cual, no solo inaugura un nuevo orden de investigación sino que se confunde con la ciencia de la educación renovada y enriquecida por la aplicación del método científico al estudio de los acontecimientos y los problemas que involucra la educación.

Durkheim es el fundador de esta materia (Sociología de la Educación), en cuanto descubrió su carácter social y reclamó para la misma un conocimiento sociológico-científico, destacando su aspecto social y la vinculación entre el fenómeno educativo y la escuela.

Comprendido lo anterior, es más fácil justificar dentro del Area de la Sociología nuestro trabajo objeto de estudio.

## DEFINICIONES

**EDUCACION.** Es una manifestación de un estilo de vida en una época determinada, configura una ciencia especulativa al tratar de interpretar y explicar las causas y establecer los ideales, postulando las últimas metas o alcances.

El fenómeno educativo se encuentra vinculado a la vida política y social de los grupos, siendo el Estado el que generalmente dirige la enseñanza. Su carácter es ser un servicio público por derivar de un régimen de derecho público, su finalidad debe ser la adecuación paulatina del complejo mundo de ideales, perspectivas, necesidades y factores reales para desarrollar las potencialidades propias del individuo y contribuir a la conformación del complejo ámbito de ideas, actos e instituciones.

**EDUCACION MEDIA.** Ciclo escolar cuyo antecedente académico es la educación básica o elemental, y cuya duración es de tres años. Se presenta en diversas modalidades y proporciona los conocimientos necesarios para realizar estudios posteriores.

**EDUCACION MEDIA PROFESIONAL.** Ciclo escolar cuyo antecedente académico es la educación media, y cuya duración es de tres años. Su impartición se presenta en diversas modalidades y proporciona los conocimientos necesarios para efectuar estudios más avanzados.

**EDUCACION SUPERIOR O PROFESIONAL.** Proceso educativo-formativo, que prepara y capacita al educando para ejercer actividades profesionales, específicas y concretas, su antecedente es el bachillerato o educación media profesional. Su duración varía e incluye los ciclos de técnico especializado y licenciatura.

**FAMILIA.** Es una institución social permanente y natural, integrada por un grupo de personas ligadas generalmente por vínculos jurídicos (matrimonio) y la filiación (hijos nacidos de ese matrimonio o unión), en la que prevalecen derechos y obligaciones sancionados por la sociedad y que unen a los integrantes del grupo. Puede decirse que en todo tiempo

ha sido y es la familia la verdadera célula de la sociedad, base y piedra angular del ordenamiento social, porque es en su seno donde se forman y desarrollan los sentimientos de solidaridad, las tendencias altruistas, las fuerzas y virtudes que necesita para mantenerse saludable y próspera la comunidad política.

## CAPITULO PRIMERO

### ANTECEDENTES

Comenzaremos por decir que el fenómeno de la conquista fue y sigue siendo trascendental en nuestras vidas, de modo que hasta el día de hoy, nuestra diferencia humana de grupos conquistados nos ubica en una desigualdad como individuos desde el punto de vista antropológico, racial y espiritual; situación que se hace patente por el hecho de que se contraponen dos grupos con diversos grados de cultura, los naturales y los conquistadores.

#### A) LA COLONIA, LA INDEPENDENCIA Y LA REFORMA

Como punto de partida y tema central podemos decir que esta etapa presenta, como característica principal, un origen clerical que revela un dominio casi absoluto de la iglesia en el aspecto económico y social. El clero tuvo un lugar preponderante, ya que se recurría al sacerdote desde el nacimiento hasta la muerte, siendo éste el maestro de la doctrina y la cultura.

El Estado se desentendió del aspecto educativo por no considerarlo de su competencia, simplemente se limitaba a ayudar económicamente a la educación universitaria, pues así podría mantener la unidad política del reino.

En este aspecto los misioneros, que eran los encargados de impartir la educación, procuraron brindar una formación adecuada principalmente a los indígenas, haciéndose extensiva con posterioridad para los mestizos, "en las leyes de Burgos de 1512 se establecían mecanismos definidos de castellanización; la novena ley ordenaba que quien tuviera 50 nativos encomendados estaba obligado a tomar un muchacho de ellos para enseñarle a leer y a



escribir, siempre basándose en las cosas de su fe y por lo tanto con marcada tendencia cristiana, para que él le enseñara a otros indios, no obstante, de que existían escuelas de diversa índole, en todas se enseñaba a leer, a escribir, aritmética, música, artes y oficios". 1

Respecto a la educación elemental la más difundida fue la de los monasterios de las órdenes religiosas, en los cuales la materia principal era el arte de escribir y contar, de tal manera que los alumnos tuvieran estudios de latín para continuar con la segunda enseñanza.

La primera escuela fue la que fundó Fray Pedro de Gante en 1523 en Texcoco, en donde se catequizaba y se impartía educación primaria a los niños y enseñanza técnica a los jóvenes.

En cuanto a la educación de la mujer criolla, se puede afirmar que su ingreso a instituciones docentes en el virreinato se remonta a los primeros años de la conquista, asistiendo conjuntamente con los niños hasta 1530 por considerarlo prudente, suspendiéndose provisionalmente, pero gracias a la petición que hiciera Rodrigo de Albornoz el 15 de diciembre de 1525, respecto a la implantación de colegios de niñas, éstas pudieron continuar su instrucción dentro de las instituciones destinadas para ello, del mismo modo que en los conventos de religiosas y señoras españolas o criollas en las llamadas "amigas".

Entre 1530 y 1535, se sitúa la fecha de fundación del primer colegio para la mujer en la Nueva España, denominado "Colegio de Doncellas de Nuestra Señora de la Caridad", donde en primera instancia se avocaba a la educación de mujeres mestizas, predominando poco a poco el elemento criollo.

"En 1545, la Cofradía del Santísimo tomó a su cargo este colegio, agregando al titular

1).- Llinás Alvarez, Edgar, "Revolución, Educación y Mexicanidad", U.N.A.M., México, 1979, pp. 30.

Archicofradía del Santísimo Sacramento y Caridad". 2

Con posterioridad se abrirían otros dos colegios, el de San Miguel de Belèn, vulgarmente conocido como "Colegio de las Mochas", y el Colegio de San Ignacio, o el de las Vizcainas.

En lo concerniente a la educación media, después de haber adquirido los primeros conocimientos, el alumno pasaba a prepararse para el ingreso a la universidad, y para el estudio de latinidad o humanidades clásicas. Puede decirse que todas las instituciones surgidas durante los primeros siglos del virreinato se debieron al esfuerzo y actividad de las órdenes y congregaciones religiosas (Agustinos y Jesuitas), sin embargo, fue la Compañía de Jesús, quien configuró la segunda enseñanza.

"El 18 de octubre de 1574, comenzó la labor de enseñanza de los Jesuitas en los colegios citados, en los que acudieron entre 300 y 400 alumnos de todo el territorio de la Nueva España; en el año de 1576, debido a la donación de Alonso de Villaseca, se estableció el Colegio de San Pedro y San Pablo". 3 Respecto a la educación superior, la creación de la universidad fue aprobada por una Real Cédula de Carlos V, el 21 de septiembre de 1551, a petición de Albornoz, Juan de Zumárraga y el Cabildo Metropolitano. Impulsada por la formación del cristiano, la unidad que preside la hace difícil de adaptarse a la renovación del Siglo XVIII, sin embargo, fue uno de los pilares que hicieron posible la realización de la sociedad criolla con todas sus características.

Los grados universitarios eran 3: El de bachiller, el de licenciado y el de doctor o maestro, y éste último sólo se alcanzaba tras haber cursado los años prescritos de cada facultad, para después completar 4 años de pasante dentro de la misma.

2). Carabes Mendoza, Torres Navarro, Flores García, Historia Activa de México, Progreso, S. A., México, 1974, pp. 28.

3).- Ibidem, pp. 34.

Los Colegios mayores eran dependencias universitarias que proporcionaban alojamiento y sustento a los estudiantes capaces, intelectualmente hablando, y que no dispusieran de los recursos económicos necesarios para llevar a cabo estudios superiores; los becarios recibían instrucción y practicaban diversas disciplinas. No sólo facilitó la obtención de títulos académicos a estudiantes, sino que se formaron alrededor de la universidad verdaderos focos culturales que vitalizaban el ámbito intelectual, como ejemplos tenemos el de Santa María de todos los Santos, el de San Ildefonso y el Seminario Tridentino.

En lo que respecta a la educación femenina, hubieron 3 circunstancias determinantes para el cambio y la renovación de la enseñanza durante el último tercio del Siglo XVIII:

1.- El arribo y establecimiento de una institución religiosa, especialmente dedicada a la educación femenina.

2.- La orden dada por la Corona sobre el aislamiento interior de los conventos de monjas, determinando la salida de ellos de todas las residentes no religiosas.

3.- Los deseos de renovación de la enseñanza masculina. 4

Durante el Siglo XVI la corriente hispanizante aún proponía definir para la Nueva España una identidad regida por los principios de la iglesia, y de este modo trataban de hacer del nativo un católico ferviente apegado a los principios y fines de la religión.

En el transcurso del Siglo XVI, no obstante la represión que en el campo de la cultura y la civilización prevalecía, el surgimiento de grandes figuras, como Sigüenza y Góngora y Sor Juana Inés de

4).- Luque Alcaide, Elisa, La Educación en Nueva España en el Siglo XVIII, publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Sevilla, España, 1970, pp. 14.

la Cruz, quienes no pueden pasar desapercibidos, ya que su influencia en las ciencias físico-matemáticas como en el arte de filosofar es relevante. Es importante apuntar sin embargo, que lo que podemos llamar corriente educativa, fue propiciada e impulsada por Clavijero, denominada con el tiempo "americano-europeizante"; "la ilustración proporcionó un gran impulso a esta corriente, lo cual origina además que Nueva España encuentre su identidad en el pasado y en el futuro, en la cual predominan matices esencialmente eclécticos". 5

"Las primeras décadas del Siglo XVIII se caracterizaron por las grandes construcciones, tanto de uso religioso, como destinadas a labores educativas". 6. En este último aspecto cabe señalar que además de reconstruir o ampliar los planteles de los colegios ya existentes durante la primera parte del Siglo, los Jesuitas abrieron escuelas de primeras letras, gramática latina y filosofía en lugares alejados del centro. Estas instituciones formaron una red educativa que proporcionó una oportunidad de estudios avanzados y ascenso social a los jóvenes de provincia a medida que se consolidó este sistema, y las diócesis comenzaron a ocuparse del clero secular, cuyo costo de la construcción y sostenimiento de los seminarios corrió por cuenta de las cuotas de todas las parroquias.

Por otra parte, y en lo que respecta a la educación femenina, se observa que comienza a tener mayor atención, los conventos eran en donde se ofrecía una enseñanza rudimentaria de la lectura, la doctrina cristiana y lo relativo a labores del hogar. "En el año de 1732, el grupo de comerciantes vascos pretendió establecer un colegio para españolas huérfanas o carentes de recursos económicos, pero el Arzobispo Rubio y Salinas se opuso a su realización; no obstante, dicho plan tuvo éxito en 1767, pudiendo albergarse en él un total de

5).- *Ibidem*, pp. 36.

6).- Llinás, Alvarez, Edgar, ob. cit. pp. 34.

Los objetivos base de la política sustentada por los borbones era descentralizar y hacer más eficaz el poder del Estado, inclusive mejorar la economía y modernizar a la sociedad, sin embargo, de 1750 a 1770, los cambios evidentes de aquéllos obedecieron principalmente al concepto colonialista que a la idea de dicho mejoramiento. 8

Cabe señalar que independientemente de esas medidas de carácter económico, hubieron decisiones político-religiosas que produjeron mayor consternación entre la población novohispana, de tal suerte que no sólo afectaron las relaciones entre el Estado y la Iglesia, sino que tuvieron repercusiones en el aspecto educativo. Estas medidas fueron:

1.- El despotismo ilustrado en su afán por limitar el poder que poseía la Iglesia.

2.- El disminuir el predominio del clero regular y los sacerdotes criollos a través de 3 medios: Secularización de las doctrinas de indios; Expulsión de los Jesuitas y Nombramiento de sacerdotes españoles en lugar de criollos en las parroquias indígenas.

Ya en el año de 1753, Rubio y Salinas mandó se establecieran en todos los pueblos o poblaciones indígenas, escuelas para que los pequeños aprendieran el español, además de que la predicación a los adultos ya debería ser en castellano y no en el idioma del lugar o local. 9

Con Carlos II, el interés por este tipo de enseñanza se fue anulando de manera tal que su tendencia sería de carácter político, para lograr la integración de los indios a la sociedad española,

7).- Vázquez Josefina, Tank Dorothy, Staples A, Arce Francisco, Ensayos sobre Historia de la Educación en México, El Colegio de México, México, 7 ed., 1980, pp. 30.

8).- Ibidem, pp. 34.

9).- Ibidem, pp. 36.

haciéndolos capaces de defenderse por sí mismos en los tribunales sin necesidad de un intérprete, además de fomentar en ellos un hábito de consumo de bienes españoles.

Con el tiempo, Rubio y Salinas hizo hincapié en la apertura de escuelas en idioma español, con la característica de que la enseñanza sería obligatoria para los niños, existiendo una pena correlativa y proporcional a su edad, en caso de no cumplir con ella, además pensó que esas escuelas alcanzarán 2 objetivos:

- 1.- El extinguir el uso de los idiomas indígenas.
- 2.- Facilitar la secularización de las doctrinas.

Esta política provocó el que se abrieran en las doctrinas del clero regular y en los curatos del clero secular más de 250 escuelas, en donde se enseñaba a los niños no sólo la doctrina cristiana, sino también a leer y escribir.

"Por decreto en 1767, Carlos II ordenó la expulsión de la Compañía de Jesús de toda la monarquía (cerca de 500 jesuitas) no sólo los cesó, sino que los exilió; de un día a otro se cerraron todas las instituciones de la compañía y el gobierno expropió sus edificios y fondos". 10

En este tiempo se dió un nuevo giro a la enseñanza superior, utilizando metodología moderna y dedicando instituciones a la especialización de algunas ramas, fue así como surgieron entre otras, el jardín botánico, la Academia de San Carlos, etc.

La instrucción contribuyó a la formación de grupos minoritarios de criollos, mestizos e indios, que surgieron al darse cuenta del caudal de cultura que los diferenciaba al tiempo que los unía al grupo peninsular frente a éste para tomar las riendas del destino de su patria.

Dos documentos no pueden pasar desapercibidos

---

10).- *Ibidem*, pp. 37.

tanto por su nivel de importancia como por su trascendencia, éstos son la Constitución de Cádiz de 1812 y la Constitución de Apatzingán de 1824; en la primera podemos notar que en su título IX destina nuevas condiciones en lo que respecta a la educación, tales como la de que se configure una Dirección General de Estudios que se encargue de inspeccionar la enseñanza pública (Art. 369); además, ordena que el Plan General de Enseñanza sea uniforme (Art. 368); se facultó a las cortes para que por medio de los planes de estudio organicen la instrucción pública (Art. 370); y para dar solución al problema educativo establece la creación de escuelas de letras en donde se enseñe a los niños a leer, escribir, contar y el catecismo (Art. 366); sin embargo, al entrar en vigor este ordenamiento el 30 de septiembre del mismo año, su observancia y cumplimiento fueron mínimos.

En la segunda se fijaba y ordenaba que ningún género de cultura, industria y comercio podía ser prohibido a los ciudadanos del país (Art. 38); que la instrucción, como necesaria a todos los ciudadanos, debe ser favorecida por la sociedad con todo su poder (Art. 39); otorgaba uno de los grandes derechos, la libertad de hablar, discutir y manifestar las opiniones por medio de la imprenta (Art. 40). 11

#### LA INDEPENDENCIA.

La Colonia había procurado formar espíritus dóciles; de lo que se enseñaba en los colegios, nada o muy poca cosa era aplicable a la vida cotidiana; la disputa era su único método de enseñanza y la obstinación y terquedad sus compañeras inseparables. 12

La educación continuó a cargo de la iglesia, manteniendo por periodos bastante prolongados sus características coloniales, es decir, reflejando los

11).- Solana F., Cardiel Reyes, Bolaños Martínez, Historia de la Educación Pública en México, F.C.E., México, 1981, pp. 16.

12).- Llinás Alvarez, Edgar, ob. cit. pp. 40

patrones del orden social, católico medieval que imperaban en la metrópolis. Para los nativos debemos decir que la educación no era necesaria en la estructura social, de ello simplemente se requería la obediencia. Si había algún tipo de instrucción para los nativos, fue siempre de carácter profesional, además del aprendizaje de la lengua de. grupo dominante; en lo que respecta a las clases bajas no indígenas, puede decirse que la educación tampoco se consideraba deseable ni necesaria, pero pese a éso se comenzó por implementar algunas escuelas primarias para los hijos de los pobres o los que practicaban algún tipo de oficio.

En cuanto a la educación superior, puede citarse que hasta antes de los jesuitas (1572), se impartía en la Real y Pontificia Universidad, pero a su llegada y con la fundación de colegios en donde la educación tuvo como principal orientación el estudio de la filosofía, teología y de las bellas artes, las alternativas en materia educativa fueron más numerosas.

Desde los primeros días de la independencia se comienzan a advertir cambios, lográndose la impartición del Derecho Público Constitucional, Economía y Política, declarándose por añadidura el clero en pugna contra cualquier modificación.

A la caída del imperio, García Illueca comisionó a Mora para que propusiera al gobierno un plan de reformas al Colegio de San Ildefonso; éste a su vez, pidió que el Estado tuviera injerencia en la educación del pueblo, ya que era él a quien le competía formar ciudadanos activos; el núcleo del tipo de educación que proponía era la ciencia social y en especial la economía política.

Con la independencia hay lugares y decretos que en 1829 ponen a la educación a cargo y en manos del Estado, no obstante, la tarea educativa continúa en poder de la iglesia.

La actuación del Vicepresidente Gómez Farías, en este período es de vital importancia, debido al giro que concibe en el aspecto educacional.

Suprime la Real y Pontificia Universidad y el



Colegio Mayor de Santa María de todos los Santos, la primera por considerarla inútil, irreformable y pernicioso, ya que se encontraba muy lejos de satisfacer las necesidades de México; en el decreto de abolición en su Art. 10. señalaba la supresión de la Universidad de México, estableciendo una Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito y Territorios Federales. Seis fueron las escuelas a las que se dió el nombre de establecimiento:

- 1.- Estudios preparatorianos;
- 2.- Estudios Ideológicos y Humanidades;
- 3.- Estudios Físicos y Matemáticos;
- 4.- Estudios Médicos;
- 5.- Estudios de Jurisprudencia;
- 6.- Estudios Sagrados.

Forma un directorio de Instrucción Pública al cual se confiaba el encargo de organizar la enseñanza y fundar escuelas primarias. Sostenía que la instrucción del niño es la base de la ciudadanía y de la moral social; la enseñanza sería libre pero debía respetar disposiciones y reglamentos que diera a conocer el gobierno; sustrajo la enseñanza de las manos del clero para fundamentar la educación en conocimientos científicos avanzados; fomentó la instrucción elemental para hombres, mujeres, niños y adultos.

Fundó una escuela preparatoria y un instituto de estudios ideológicos, promulgó la fundación de escuelas normales para preparar un profesorado consciente de su función social, debidamente capacitado. 13

Durante el año 1833, se efectuó la primera reforma trascendental en materia educativa, el laicismo; 12 años después de consumada la Independencia, sin embargo, un año es el que tuvo como duración, ya que a la salida de Gómez Farías la escuela laica cesa y vuelve nuevamente a manos clericales, desde ese primer intento por efectuar una reforma hasta la legal implantación del laicismo en 1857, sobre el principio jurídico de la

13).- Carabes Mendoza, Torres Navarro, Flores Garcia, ob. cit. pp. 37.

separación de la Iglesia y el Estado, México ha de atravesar por una de sus más dolorosas etapas, y es en ésta cuando resulta fácil advertir la ineffectibilidad y desorganización del núcleo oficial dedicado a la escuela.

Esta primera reforma que se propuso no pudo tener avance puesto que los grupos conservadores apoyados por Santa Anna en 1834, dieron a conocer el Plan de Cuernavaca, lo que provocó que la educación decreciera y fuera atendida por las escuelas Lancasterianas y algunos colegios sostenidos por el clero; a esta etapa se le conoce con el nombre de Contrarreforma.

"El 31 de julio de 1834, Santa Anna, a través de un decreto, restableció la universidad, señalando en su primer artículo que quedaban restablecidos y habilitados los colegios de San Ildefonso, San Juan de Letrán, San Gregorio y el Seminario de Minería".  
14

El 18 de agosto de 1843, se expidió el Plan Baranda, a fin de impulsar la instrucción de carácter público, determinaba que los estudios preparatorios fueran uniformes para las 4 carreras que admitía el ordenamiento:

- a) Foro;
- b) Eclesiástica;
- c) Medicina;
- d) Ciencias Naturales.

Se estatuyeron inclusive las bases orgánicas que creaban la Dirección General de Instrucción Primaria, así como una Junta Directiva de Instrucción Superior, ordenándose a su vez la nacionalización de los colegios particulares que recibían subsidio del gobierno.

Los conflictos que tuvo que afrontar la nación durante la guerra con Estados Unidos y la tarea fundamental de los gobiernos sucesivos que tuvieron que restaurar el orden después de la pérdida de una

---

14).- Solana, F., Cardiel Reyes, Bolaños Martínez, ob. cit. pp. 21.

gran parte del territorio, llevaron a una nueva etapa crítica a nuestra educación, situación que se mantuvo durante los conflictos que siguieron y que volvieron a enfrentar conservadores y liberales.

En estas condiciones imperantes, poco pudo hacerse respecto al control de la educación por parte del Estado.

Un año después, en 1854, surge el Plan Lares, en donde se establece que el nivel preparatoria o secundaria constaría de 6 años, dividida en 2 periodos de 3 años cada una, mismo que no tuvo aplicación por la Revolución de Ayutla; "una vez en la presidencia, Comonfort no puso énfasis en el desarrollo de este sistema, por lo que procedió a suprimir la universidad en 1857; Félix de Zuloaga lo restauraría en 1858, sin que perdurara mucho tiempo, ya que el 11 de junio de 1865, Maximiliano de Habsburgo decidió nuevamente su supresión. 15

A pesar de las difíciles condiciones que imperaban durante la Guerra de los Tres Años, el 15 de abril de 1865 se hizo un intento por controlar la educación a través de la ley expedida por Juárez para esa rama. Se proponía en ese ordenamiento la unificación del plan de estudios de instrucción elemental y la creación del mayor número posible de escuelas primarias para que, bajo la dirección del gobierno, se atendiera a las necesidades educacionales del país; en 1862 la política impuesta por Maximiliano coincidió con dichas medidas, pues al tratar de organizar el gobierno configuró la Ley de Instrucción Pública, cuyo contenido en su Título III se refería a la educación secundaria; organizada al estilo de los liceos franceses, además contemplaba en su plan de estudios una duración entre 7 u 8 años, y cuyo control estaría a cargo del Estado.

En el Título IV se ordenaba la reorganización del nivel superior, declarando ilegales los estudios hechos en la escuela superior que no contara con el reconocimiento para ejercer dicha enseñanza. Disponía se formarían 6 carreras; 3 bajo el rubro de

15).- *Ibidem*, pp. 29.

literarias (que debían cursarse en la Escuela de Derecho, Medicina y Filosofía) y tres prácticas (para cursarse en la Escuela Militar, de Minas y Politécnico).

Al consolidarse la República, Juárez y su grupo en sus primeros pasos de la administración, nombran una comisión para planear la reforma educativa; Gabino Barrera es el llamado a organizar la Escuela Nacional Preparatoria; orienta su posición en la base de cambiar las doctrinas antiguas implantando el positivismo científico para promover una nueva generación que, desde los años de instrucción primaria hasta los superiores, entienda y se manifieste en hechos positivos; la educación primaria se orientará hacia el laicismo; en cuanto a la enseñanza media, configura la institución que caracteriza la política educativa del gobierno Juarista: la Escuela Nacional Preparatoria; lugar donde va a capacitarse la generación que actuará en uno de los periodos más discutidos, la dictadura de Porfirio Díaz. Todo ésto originó la promulgación de la Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1867, que establecía los diversos ramos que había de comprender en cada nivel; sistematizó y organizó a todas las escuelas de carácter profesional que existían en México, sirviendo de base para la Universidad Nacional. Su política estuvo encaminada a constituir sobre los fundamentos de la ciencia, una estructura académica que pudiera convertir a los jóvenes en ciudadanos libres, útiles al proyecto del Estado Nacional Mexicano.

"En la Ley de 1869 se suprime la enseñanza de la religión, se dispone la creación de escuelas primarias como fueren necesarias, inclusive se fundaron dos escuelas para adultos, en las que se impartían las mismas asignaturas que en las escuelas para niños". 16

La segunda enseñanza se ofrecía para ambos sexos y se organizó la Escuela Nacional Preparatoria, introduciéndose nuevas asignaturas. Si bien es cierto que se mantenía suprimida la universidad, se estableció que las escuelas podrían

ofrecer educación superior, además, se ordenó la creación de la Academia de Ciencias y Literatura para impulsar la investigación científica y formar profesores para los niveles superiores de la educación.

Durante la dictadura porfiriana, los alcances que se lograron en la educación fueron muchos, dado que los intelectuales defendieron la doctrina liberal forjando y proclamando la libertad de enseñanza, alcanzándose así, la primera conquista en el difícil camino de la educación moderna y científica.

Durante la primera etapa de la dictadura porfiriana, se desarrolló una intensa política educativa, los presupuestos dedicados a los servicios son insignificantes, y si bien se crea la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, este paso no señala un cambio radical, el número de escuelas aumenta en el Distrito Federal pero ni en la política del gobierno ni en los congresos efectuados se dan pasos encaminados a llevar la realización de los preceptos formulados respecto a la educación de masas, ya que se da preferencia a la instrucción superior. 17

Díaz inició su mandato y ratificó el cargo de Secretario de Justicia e Instrucción Pública a Ignacio Ramírez, cuya preocupación principal fué atender la instrucción primaria, la de los indígenas, la educación de la mujer y la educación a nivel superior; defendió el principio de la educación integral, promovió la reforma en la enseñanza, y consideró que la educación debería basarse en la experiencia y sobre todo en las necesidades sociales; exigió que los estudios de las escuelas superiores tuvieran mayor calidad y destacaran dentro de sus planes de estudio, los contenidos de las respectivas carreras.

El triunfo político y militar del liberalismo se asoció con la entrada al país de la doctrina positivista, y debido a ésto las ciencias y la educación recibieron un gran impulso, sin embargo

---

17).- Monroy Huitrón, Guadalupe, Política Educativa de la Revolución (1910-1940), S. E. P., México, 1979, pp. 19.

durante esta época, el desarrollo cultural del pueblo se relegó a tercer término, ya que la corriente intelectual y artística de Francia se reflejó en México tomando a la educación como uno de los privilegios exclusivos de las clases acomodadas, circunstancia que se ve manifestada en el número de personas analfabetas, pues de los más de 15 millones de habitantes, 12 millones no sabían leer ni escribir. 18

#### b) LA REVOLUCION Y LA POST-REVOLUCION.

Durante el Siglo XIX, la educación fué un importante elemento de pugna política entre liberales y conservadores; para los primeros la educación tendría que ser conferida al Estado, para los conservadores, debía ser religiosa en sus fines y la función docente debía reservarse a la iglesia. En este período de revolución, la idea de una educación universal y popular constituye una de las ideas fuerza del movimiento liberal.

Puede decirse que este período, de 1910 a 1917, se caracteriza por una intensa actividad bélica, teniendo como consecuencia escasos logros en

el movimiento educativo, además de que se cometen errores como el de suprimir la Secretaría de Educación Pública, medida dictada por Carranza. 19 La Revolución formula en la Constitución de 1917 una nueva escuela en relación con sus ideales; la educación sería laica, se considera obligatorio el hecho de educarse, se impone al Estado la obligación de instruir gratuitamente, se obliga además a las empresas privadas a organizar y crear escuelas para sus obreros e hijos de éstos (la importancia política que ha tenido la educación a partir de la revolución, explica que el derecho a la instrucción elemental tenga rango constitucional).

Para poder estudiar más claramente la época post-revolucionaria, se ha considerado pertinente, y

18).- Ibidem, pp. 22.

19).- Ibidem, pp. 24.

para tener una visión más objetiva, señalar los aspectos, circunstancias y avances en materia educativa conforme a los diversos períodos presidenciales que hemos vivido desde el año de 1917 hasta nuestros días.

VENUSTIANO CARRANZA.

Es quien inicia el debate sobre el carácter y tendencia que habrá de tener la enseñanza en México, desde la formulación del Proyecto Constitucional de 1917 hasta la reforma del Art. 3o. de ese mismo proyecto. Promete difundir la educación por todas partes de la República, con la colaboración de la iniciativa privada; se declara partidario de la libertad de enseñanza, dejando puerta abierta al clero, circunstancia que es atacada por un grupo opositor (en su mayoría de extracción popular), que mantiene la idea de una educación laica. Esta posición tan evidente y contradictoria a los intereses del ciudadano tuvo finalmente su rechazo y un rezago total del postulado.

ALVARO OBREGON.

A partir de su gobernatura el desarrollo educativo de las masas se fue incrementando debido al impulso que la Secretaría de Educación dió a las diferentes ramas ya existentes como: Educación indígena, enseñanza primaria, inspecciones escolares, misiones culturales, escuelas secundarias, bibliotecas populares, edición de lecturas, teatros al aire libre, etc.

El primer paso que se dió dentro de este ámbito fue el de restaurar la Secretaria de Educación Pública, colocando al frente de la misma a Don José Vasconcelos, quien prefirió dar prioridad a la cultura extensiva y no a la intensiva, haciendo de la enseñanza un beneficio para todo individuo de cualquier clase social. 20. Considera que lo más importante por combatir es el analfabetismo, además de la creación de escuelas tanto de naturaleza técnica como agrícola, tratanto de afirmar la integridad de las culturas indígenas aniquilando su ignorancia y los miserables sistemas social y económico existentes. A pesar de las buenas

intenciones que se tenían, la situación de crisis se manifestó en todos los sectores, tanto en el nivel primario, en el ambiente universitario y el de la Nacional Preparatoria, existiendo un sentimiento de inconformidad a tal grado que, en esta última, se creó una escuela preparatoria libre, independiente de la que albergaba el local de San Ildefonso.

Dentro de este período se consideran importantes los siguientes acontecimientos:

1920: Discusión del Proyecto de Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la introducción de la Ley Orgánica de Secretarías de Estado a la Secretaría de Educación Pública.

1921: Creación de la Secretaría de Educación Pública y Bellas Artes (julio 8).

1924: Declaración de que la enseñanza industrial es obligatoria; la escuela normal de profesores se transforma en la Escuela Nacional de Maestros.

#### PLUTARCO ELIAS CALLES.

La educación rural puede verse como objetivo central de esta administración, con el fin de reconstruir la economía del país, a través no sólo de educar al campesino, sino de organizar al agro sentando las bases de un nacionalismo político. La escuela rural fue sin duda la que ocupó el primer lugar en los esfuerzos educativos de la época, ya que el presupuesto total de la Secretaría de Educación Pública, del 26% fue destinado para el desarrollo de esas escuelas en el año de 1928, llegándose a establecer 5,000 escuelas, ampliándose el campo de acción de las misiones culturales y creándose dentro de la S.E.P., el Departamento de la Casa del Estudiante Indígena. 21

Dentro de las instituciones urbanas, se da impulso al desarrollo de las escuelas primarias, escuelas para obreros y las de carácter técnico-industrial. La enseñanza normal recibe



18.

significativo impulso, inaugurándose la Escuela Nacional de Maestros en el Distrito Federal. La universidad se amplía con nuevas escuelas y facultades, considerando que lo más trascendental fue la creación del Sistema de Escuelas Secundarias en el Distrito Federal". 22

Una situación importante durante este lapso, fue el conflicto entre la iglesia y el Estado; Calles declaró que la iglesia católica era un obstáculo al progreso de México, por lo que inició una campaña para obligar al cumplimiento de lo estipulado en la Constitución, tomando como primera medida el solicitar a la S.E.P., un censo para conocer el número de escuelas religiosas; por otra parte, Puig Casauranc ordenó un reglamento para escuelas particulares en donde si no cumplían con lo fijado en el Art. 3o. Constitucional, serían clausuradas. Como respuesta el Arzobispo Mora y del Río en 1926, sostiene que el clero no reconoce lo establecido en los Arts. 3o., 5o. y 130 Constitucionales, y trata de imponer su propia enseñanza estableciendo escuelas hogares sin lograr satisfacer las necesidades nacionales.

EMILIO PORTES GIL.

Dado el descontento en el ambiente católico que no concuerda con los arreglos de sometimiento a las leyes que la mayoría había venido aceptando, la posibilidad de una reconciliación es relativamente temporal. Dentro de su administración se pretende continuar con la socialización de la cultura, poniendo énfasis en la labor educativa del ambiente rural y obrero; se crea el servicio de higiene infantil y la Escuela de Puericultura, dándosele forma a la Ley de Inamovilidad del Magisterio. 23

Sin temor a equivocarnos podemos decir que lo más sobresaliente de este período fue el que se le otorgara autonomía a la Universidad Nacional el 10 de julio de 1929.

PASCUAL ORTIZ RUBIO.

Durante los primeros meses de su gobierno,

22).- Ibidem, pp. 30.

23).- Ibidem, pp. 33.

siguen prevaleciendo los conflictos político-religiosos, por lo que no se observa ningún avance en el aspecto educativo, además de que existe un cierre de establecimientos de enseñanza. "Su preocupación fundamental era eliminar de la enseñanza toda influencia de carácter religioso, cerrando el camino a las instituciones clericales".  
24

Propone la creación de una escuela laica con ideas positivistas que satisfagan las necesidades reales de esos momentos, y la orientación que propone es socialista. Algunos de los aspectos relevantes son:

1931: En monto del presupuesto dedicado a la educación alcanza la cuarta parte del presupuesto total del gasto federal.

1932: Expedición de un reglamento (abril 19), para reforzar la inspección oficial en las escuelas particulares para respetar el carácter laico de la enseñanza, además, se establece la Escuela Técnica de Maestros Constructores.

#### LAZARO CARDENAS DEL RIO.

En esta época, la educación tuvo mayor significado para el pueblo y todos los sectores existentes, incluso para las escuelas privadas aumentó la confianza; la política educativa mantiene una tendencia anticlerical ya que basa su contenido dentro de lo contemplado en el marco constitucional.

Cárdenas declaró en 1940 que la educación debería dar a conocer el aspecto real de la ciencia y la tendencia social de la Revolución, pero respetar al mismo tiempo, la facultad de los padres de familia a inculcar libremente en el hogar las creencias que mejor les pareciera.

#### Aspectos relevantes de este periodo:

1935: Se restablece el ciclo preparatorio de 5 años en la universidad; se introduce el socialismo en los programas de estudio, la preparatoria técnica

se divide en dos niveles que son el prevocacional de 2 años (educación media superior); se expide un decreto creando el Consejo Nacional de Educación Superior y la investigación científica (octubre 21).  
25

1936: Lombardo Toledano funda la Universidad Obrera.

1937: Queda constituido oficialmente el Instituto Politécnico Nacional.

1939: Se expide el decreto que aprueba la Ley Orgánica del Art. 3o. Constitucional.

#### MANUEL AVILA CAMACHO.

Las condiciones que prevalecían en el momento en que tomó el poder, eran de que las fuerzas de izquierda presionaban a la administración, provocando el nombramiento de Luis Sánchez Pontón, quien sería el titular de la S.E.P., a partir del 1o. de diciembre de 1946 al 12 de septiembre de 1951.

Desde ese momento la educación giró en torno a 3 principios: Incrementar los medios para eliminar el analfabetismo; configurar el tipo de hombre trabajador y técnico que se requería de acuerdo a las condiciones prevalecientes y alcanzar el desarrollo económico; y elevar la cultura general en el campo de la ciencia y el arte.

Este período se caracteriza por los grandes avances que se realizan como el de que las escuelas post-primarias (enseñanza agrícola, prevocacional, secundaria para trabajadores, secundaria de cultura general, enseñanzas especiales y capacitación obrera), "llegaron a contar 239 planteles con un cupo para 45,851 alumnos (la iniciativa privada participó sosteniendo 94 escuelas secundarias con una capacidad de 8,460 alumnos). En el aspecto técnico, la enseñanza se reforzó con el Instituto Politécnico Nacional, 5 escuelas vocacionales y 6

técnicas vocacionales para atender 6,027 alumnos".  
26

La enseñanza universitaria sostenida por la S.E.P., contó con 4 escuelas de bachilleres, (3 en ciudades fronterizas y 1 para trabajadores sociales en el Distrito Federal), con una población de 1,642 alumnos.

Acontecimientos que destacan:

1941: Se aprueba la Segunda Ley Orgánica del Art. 30. Socialista.

1942: Los planes de estudio de las escuelas normales urbanas y rurales se unifican.

1944: Se expide la Primera Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.

1946: Al final de este gobierno se había alcanzado la cifra de 1 millón 134 mil 419 personas alfabetizadas.

MIGUEL ALEMAN VALDES.

La situación que viviera México en el año de 1942, cuando formó parte de los ejércitos aliados durante la Segunda Guerra Mundial, originó la necesidad de establecer una unidad nacional, la cual se dejó sentir en todos los ámbitos superando además las dificultades que ocasionara la reforma del Art. 30. que estatuyó la educación socialista.

Esta situación de guerra tuvo como consecuencia que los recursos nacionales se avocaran hacia la fabricación de medios militares exigiendo un aumento en la capacidad industrial, y por ello impulsando en esta dirección los esfuerzos en el contexto educativo.

En el ideario educativo de Alemán se contemplaban ocho postulados:

26).- Necesidades Esenciales en México (Situación actual y perspectivas al año 2000), Educación, Siglo XXI editores, México, 1982, pp. 40.

\* La escuela rural tiene tres objetivos: instruir al campesino, mejorar las condiciones económicas e higiénicas, y crear un espíritu cívico que haga sentir a cada niño campesino que es parte de la nación;

\* Continuación de la campaña de alfabetización hasta lograr que en México y todos sus habitantes sepan leer y escribir;

\* Construir escuelas;

\* Capacitación magisterial;

\* Reproducción de obras literarias;

\* Enseñanza técnica para industrializar al país;

\* Creación de escuelas de agricultura para el estudio de los cultivos más importantes.

\* Apoyo a la alta cultura estimulando el desarrollo de la Universidad Nacional (anunció la construcción de Ciudad Universitaria y la creación del Instituto Nacional de Bellas Artes). 27

En este período, Manuel Gual Vidal fue el Secretario de Educación Pública, teniendo como colaborador a Francisco Larroyo, primer titular de la Dirección General de la Enseñanza Normal. Sin embargo, la enseñanza agrícola, la escuela rural y la campaña alfabetizadora decrecieron visiblemente.

ADOLFO RUIZ CORTINES.

Consideró el problema educativo como uno de los fundamentales del país, a tal grado que ofreció mejorar y aumentar las escuelas, el profesorado, inclusive continuar la campaña de alfabetización, fomentando y desarrollando al mismo tiempo las instituciones de enseñanza superior, politécnica y universitaria.

Su mensaje de 1952 precisó que sus fines educativos eran el desarrollo económico, dando

27).- Solana F., Cardiel Reyes, Bolaños Martínez, ob. cit. pp. 360.

a la mujer mayor apoyo en los aspectos educativos, laboral y asistencial. "Con respecto a la educación media, en 1953 había 634 escuelas, con un cupo de 91,546 alumnos, y un presupuesto de 480 millones; en 1958, se cuenta con 882 escuelas integradas por 137,443 alumnos, en la normal no hay datos precisos pero se contaba con un presupuesto de 1,153 millones de pesos. La educación a nivel superior puede decirse que fué más generosa, ya que el I.P.N. vió casi terminadas sus instalaciones tanto en Zacatenco como en Ticomán (la U.N.A.M. había recibido ya la C.U., en septiembre de 1952)". 28

Datos sobresalientes en esta época:

1953: El gasto diario del gobierno en educación es de 1 millón 400 mil pesos; la U.N.A.M. recibe 13 millones y las universidades privadas 4 millones.

1955: El gasto diario del gobierno en educación es de 2 millones; la U.N.A.M., recibe 42 millones, las universidades de provincia sólo 2 millones y el I.P.N., 40 millones.

1957: El gasto diario del gobierno en educación es de 3 millones; la U.N.A.M., recibe 57 millones y las universidades de provincia e institutos superiores 20 millones.<sup>29</sup>

ADOLFO LOPEZ MATEOS.

Dentro de su política se observa la prioridad que da al ambiente educativo al considerar la necesidad de aumentar el rendimiento de las escuelas normales, desarrollar la capacitación agrícola de los campesinos y promover la educación técnica. Dentro de la S.E.P., se crearon 3 subsecretarías: Subsecretaría General de Coordinación Administrativa, Subsecretaría de Asuntos Culturales y Subsecretaría de Enseñanza Técnica. Se creó además una comisión para formular un plan de expansión y mejoramiento de la enseñanza primaria, la Comisión Nacional de los Libros de Texto

28).- Ibidem, pp. 349.

29).- Ibidem, pp. 351.

Gratuitos, la Comisión de Construcción del Aula-Casa y la Comisión de Expedición del Reglamento de la Ley Orgánica del I.P.N.

En lo que respecta a la educación media, puede señalarse que redujo el número de materias de carácter meramente intelectual, limitándose el tiempo a una cantidad no mayor de 22 horas por semana, las actividades de educación artística, física, tecnológica y cívica tenían flexibilidad a manera que pudiera adaptarse a las necesidades y recursos de cada región. La tendencia en el aspecto técnico debía ser unidireccional con el propósito de que los alumnos adquirieran una capacitación esencialmente técnica, industrial, etc.

#### Aspectos sobresalientes en esta etapa:

1958 a 1964: El Instituto Federal de Capacitación del Magisterio logra la capacitación y titulación de 17,472 maestros. El gobierno gastó 3 millones 300 mil pesos diarios en educación.

1959: "El Consejo Nacional Técnico de la Educación puso en manos del Secretario de Educación los proyectos de nuevos planes de estudio para las escuelas normales, dicho Consejo recibe del Secretario planes y programas para la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para revisarlos; el 19 de octubre la Comisión entrega el documento a Torres Bodet, remitiéndole el mismo mes al entonces presidente López Mateos, denominándolo Plan para el Mejoramiento y la Expansión de la Educación Primaria en México (Plan de Once Años)".<sup>30</sup>

1960: El primer día de este año comienza a tener vigencia el Plan de Once Años.

1961: Se expide el decreto que crea el Centro de Investigación y Estudios Avanzados del I.P.N.

1963: Se expide el decreto que crea el impuesto adicional del 1% destinado a la educación media y superior; se crea el Centro Nacional de Cálculo (CENAC) dependiente del I.P.N.; se pone en marcha la reforma en todo el sistema de enseñanza normal; se funda el Consejo Nacional de Fomento de

1964: Se inaugura el 8 de noviembre el Centro Nacional de Enseñanza Técnica Industrial.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ.

Al inicio de este período y estando como Secretario de Educación Pública Agustín Yáñez, se vió la necesidad de atender el índice de rendimiento en el campo de la educación, para lo cual constituyó una Comisión Nacional de Planeamiento Integral de la Educación, que analizaría y reglamentaría en este marco, y después de estudiar y analizar el 25 de marzo de 1968 entregó el resultado final de sus estudios, concluyendo lo siguiente:

\* Otorgar la orientación vocacional no sólo en áreas escolares.

\* Planeación integral de la educación enfocada a las necesidades mediatas y a la expansión de los servicios, atendiendo la cantidad sobre la calidad.

\* Simplificación de los programas distinguiendo las nociones fundamentales de las informativas.

\* Utilización de los medios masivos de comunicación en la enseñanza, en especial la radio, la televisión y el cine.

\* Adopción de métodos pedagógicos eficientes.

\* Unificación de la enseñanza media.

\* Enriquecimiento cultural-humanista de la enseñanza técnica y la creación de carreras técnicas de nivel medio.

\* Reorientación general de la educación en el sentido del trabajo productivo.

\* Incremento de la acción cultural y de la labor editorial. 32

31).- Ibidem, pp. 619.

32).- Ibidem, pp. 408.



Sin embargo y a pesar de ser un buen argumento, los grandes acontecimientos sociales del año 68 impidieron la aplicación de este plan. En relación a la educación media se puede decir que el 10. de diciembre de 1965, Agustín Yáñez dispuso que para dar unidad pedagógica y técnica a la enseñanza de este nivel, todas las escuelas se ajustaran al mismo plan aprobado en 1959.

Aspectos sobresalientes en este periodo:

1969-1970: El total de la población que recibe educación superior asciende a 223,383 alumnos, de los que 192,999 son de escuelas públicas; las escuelas secundarias técnicas agropecuarias se incorporan a la Dirección General de Enseñanzas Tecnológicas, Industriales y Comerciales; se dictamina favorablemente para que se separe el ciclo secundario del profesional en las escuelas normales.

33

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

La importancia que se le brinda a la educación en este periodo es vasta, se observa que de los 8 millones de pesos que se destinaban a este campo en el año de 1970, asciende a 40 millones en 1976, permitiendo a la vez la construcción de 104,383 aulas, laboratorios y talleres para diferentes niveles escolares. Se revisaron y actualizaron los libros de texto gratuitos con el propósito de ampliar las perspectivas del individuo, alcanzando un tiraje de 522 millones de estas publicaciones.

A la educación media se le considera indivisible, ya que forma un todo con la educación primaria, y es la educación mínima a que se debe aspirar, incluso es el puente hacia la educación media superior.

En 1973 se inicia un proceso de descentralización de manera que se instalan 9

unidades y 37 sub-unidades en las ciudades más importantes. En la Ley Federal de Educación del 14 de diciembre de ese mismo año, se fija que la educación es un servicio público y cumple una función social que ejerce el Estado, permitiendo la injerencia de la iniciativa privada siempre y cuando respete las condiciones que fije el Estado.

Reitera la misma Ley, la creación de nuevas instituciones como el Colegio de Bachilleres y el Colegio de Ciencias y Humanidades, así como la ampliación y actualización de las existentes haciendo posible mejorar el nivel medio superior y extender sus servicios.

La reestructuración del I.P.N., se realiza gracias a la nueva Ley del 16 de diciembre de 1964, así continuaría a la vanguardia de la enseñanza técnica; las escuelas vocacionales sufren una transformación en sus centros de estudios científicos y tecnológicos a fin de que el egresado tenga un título profesional de técnico y el grado de bachiller en un ciclo de seis semestres. Se reestructuró totalmente el instituto para descentralizar la administración e impulsar las actividades culturales. 34

En lo que respecta a la educación técnica, también tuvo impulso y se tomó en balanza la depuración que tenía el incrementar su desarrollo, se establecieron 11,012 instituciones con ese carácter, distribuidas en todo el territorio nacional; se crearon 76 centros tecnológicos agropecuarios del nivel superior donde se ofrece la oportunidad de tener un grado de técnico profesional en las ramas agrícola o pecuaria, o cursar la carrera de Ingeniero en Desarrollo Rural.

En el ramo industrial se contaba con 234 escuelas, abriendo para el nivel de bachillerato 122 centros de estudios científicos y tecnológicos. El apoyo económico que tuvieron las instituciones de enseñanza superior fue de 25,607 millones, con un total de 496,133 alumnos. 35

34).- Ibidem, pp. 422.

35).- Ibidem, pp. 50.

Aspectos relevantes en este período:

1970-1976: El presupuesto del I.P.N. es de 1,957 millones.

1971.- Se crea la Dirección General de Mejoramiento Profesional del Magisterio; se crea el Centro para el Estudio de Medios y Procedimientos Avanzados de la Educación (CEMAPE, el 31 de agosto); inician su funcionamiento los Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos del I.P.N..

1974: Se promulga la Ley Orgánica del I.P.N. (10. de diciembre); la Universidad Autónoma Metropolitana abre sus puertas a fin de salvaguardar la suspensión en el ambiente profesional.

1975: Se crea el Consejo del Sistema Nacional de Educación Técnica.

1976: Se crea la Ley que establece el Sistema Nacional de Educación para Adultos (15 de enero).

JOSE LOPEZ PORTILLO.

La atención que ocupó el sector durante este período fue principalmente en la instrucción primaria, a fin de que la mayoría de los ciudadanos contaran con un mínimo de éste (ofrece por vez primera esta administración la posibilidad de instruir a los niños en edad escolar), obteniéndose como resultado que se incrementase la escolaridad media del ciudadano a 5 años de educación primaria, por medio del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (I.N.E.A.), a fin de configurar un índice de 1 millón de adultos alfabetas al año.

El nivel medio se vio favorecido al grado de que en el período comprendido entre 1982-1983 el índice que ingresó a este nivel fue del 92% de los egresados de educación primaria. Por otra parte se destacó el impulso dado a las telesecundarias en las zonas rurales, duplicándose como consecuencia el ingreso a la secundaria a nivel técnico y al de la secundaria general en un 49%. 36

La educación media superior propedéutica y

bivalente experimentó un incremento anual del 11%; se brindó apoyo a los planteles estatales con lo cual casi se multiplicó su matriculación, lográndose de esta manera elevar a un 70% la población atendida fuera del Distrito Federal. La cantidad de alumnos en colegios particulares se incrementó; en 1981 se creó la Comisión Interinstitucional para Estudios de Problemas Generales de Bachillerato con la meta de establecer un tronco común para los problemas de capacitación para el trabajo, del mejoramiento de los sistemas de evaluación y programas de formación de profesores. También se canalizaron esfuerzos para la formación de técnicos profesionales de nivel medio, obteniendo un porcentaje del 20% en relación al año anterior. 37

Relacionado con el ambiente profesional, se fundó el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), a fin de fomentar la vinculación entre la educación técnica post-secundaria con los sectores productivos, inclusive se crearon los consejos consultivos y comités de vinculación entre las instituciones y los representantes de dichos sectores.

Para resolver el problema de la concentración masiva en el Distrito Federal a nivel profesional, se elaboró el Plan Nacional de Educación Superior, con el propósito de regular el desarrollo institucional estatal, regional y nacional. En lo concerniente a materia de calidad de nivel educativo se instituyó la Universidad Pedagógica Nacional (1978) y se tomó en cuenta que el número de egresados de normales correspondiera a las necesidades del sistema educativo nacional. Para elevar la calidad de la educación normal, se reestructuraron los planes y programas y así, en 1981 se elaboró un proyecto con el objeto de que en el nuevo plan de estudios se incluyera un bachillerato pedagógico de tres años como requisito para la formación del magisterio (en 1978 se crea el Consejo de Contenidos y Métodos Educativos, con el objeto de concentrar las responsabilidades de orientación, coordinación y evaluación de los contenidos, planes y programas, métodos y normas pedagógicos de las diversas áreas, tipos y

modalidades de la educación).

En síntesis, en el nivel profesional la matrícula se duplicó, pues a nivel federal fue de 128 mil, estatal-autónomo 669 mil, y en el particular 946 mil, debido al impulso que se le dio a la educación superior a través de sistemas abiertos y con la creación en 1978 del Consejo Coordinador de Sistemas Abiertos.

Por último, puede decirse que la ayuda y desarrollo que tuvieron los estudiosos del posgrado fueron amplios, ya que en el año de 1982 se atendía a una población de 27,500 profesionales en cursos de maestría, especialización y doctorado.

El 9 de junio de 1980 se publica en el Diario Oficial de la Federación, la Fracción VIII del Art. 30. Constitucional que eleva a la categoría de ley fundamental de las universidades la autonomía y la libertad de cátedra. 38

### c) LA EPOCA ACTUAL.

En el Programa Nacional de Educación, Cultura, Recreación y Deporte 1983-1988, que presentara el C. Miguel de la Madrid al inicio de su periodo de gobierno a través de la S.E.P., nos delimita de manera precisa los lineamientos y objetivos que habrán de orientar la educación mexicana.

Se destaca la proyección hacia la descentralización de la educación, mediante la modificación de los programas y contenidos, incorporando en ellos las características predominantes de cada región, procurando además, contar con un mejor nivel y preparación del que enseña, ya que es el elemento idóneo que propiciará un mejor desarrollo del individuo y junto con éste el de la sociedad, procurando dejar puerta abierta al mayor número de requirientes en las diversas áreas existentes (educativa, cultural, deportiva y recreativa).

Los principios rectores de la Revolución Educativa que presentó fueron los siguientes:

1.- Elevar la calidad de la educación en todos los niveles a partir de la formación integral de los docentes. Objetivo que se alcanzará con la implantación de un sistema integral de formación de docentes, cuyo requisito será el de contar con estudios a nivel bachillerato. Tratándose en específico del cuerpo docente ya integrado se les brindarán cursos de superación y perfeccionamiento para que desempeñen su actividad didáctica lo mejor posible. En el nivel medio superior se pretende organizar un plan de sistematización con contenidos propios y homogéneos actualizándose al mismo tiempo los métodos a fin de alcanzar una mayor calidad en la enseñanza.

En el nivel superior se pretende lograr un control entre la cantidad y la calidad, dando un apoyo para su preparación al personal docente y al que no lo es se le pedirán estudios de posgrado.

2.- Racionalizar el uso de los recursos disponibles y ampliar el acceso a los servicios educativos a todos los mexicanos, con atención prioritaria a las zonas y grupos desfavorecidos. Se pretende lograr el uso efectivo de los medios tecnológicos y técnicos con los que cuenta el país a través de una organización interna en las instituciones que lo posean, además se considera importante brindar la posibilidad de educarse a los grupos más redimidos primordialmente en el nivel preescolar y de secundaria.

3.- Vincular la educación y la investigación científica y tecnológica con los requerimientos del desarrollo nacional. Se pretende introducir nuevos modelos de educación superior que satisfagan las necesidades preponderantes del país, para alcanzar ésto, se sustenta el incremento en el área de investigación y de la tecnología por medio de una orientación vocacional.

4.- Regionalizar y descentralizar la educación básica, normal, superior, investigación y cultura. Se pretende alcanzar este objetivo con la posibilidad que se les brinde a los estados de administrarse en coordinación con la impartición de

educación del eje central acatando las necesidades propias de sus comunidades. Hechos que sólo podrán ser posibles cuando las entidades configuren sus centros regionales y estatales.

5.- Mejorar y ampliar los servicios en las áreas de educación física, deporte y recreación, a través de la preparación adecuada del profesorado y con la utilización del material existente a fin de introducir al individuo en este campo poco explorado.

6.- Hacer de la educación un proceso permanente y socialmente participativo, impulsando la labor editorial de calidad y bajo precio, los recursos de actualización, la acreditación de conocimientos adquiridos con la experiencia, el desarrollo de servicios al público y materiales con valor cultural o científico. Se pretende por último compaginar la educación con los medios de comunicación, a fin de que éstos difundan los valores nacionales. 39

#### Aspectos relevantes en este período:

1982-1983: A pesar de la crisis en la que se encuentra el ámbito educacional se lograron avances sustanciales comprometiendo los esfuerzos en los principios de igualdad, libertad e identidad, aumentando en gran parte la cantidad de individuos con acceso a los centros educativos.

Se adoptó la figura de la descentralización a fin de atender las necesidades y modalidades de las entidades federativas, el 8 de agosto se decretaron las bases del sistema, constituyéndose un Comité Consultivo en cada Estado a fin de determinar la transferencia de la educación elemental, secundaria y normal instituyéndose una Coordinación General para lograr dicha descentralización. 40

39).- Madrid Hurtado M., Programa Nacional de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, 1983-1988, S. P. P., México, 1983.

40).- Madrid Hurtado M., Primer Informe de Gobierno, Diario de los Debates, Cámara de Diputados, México, Sep., 1983, pp. 20.

Asimismo, se continuó con la campaña contra el analfabetismo a través de la renovación de programas, métodos e instrumentos utilizados en el proceso de enseñanza-aprendizaje; la estructuración de sistemas, ciclos de estudio, escuelas, profesiones, instructores y mecanismos de organización y administración.

La atención que se proporcionó a nivel superior ascendió a un millón de estudiantes, con el propósito imperante de conciliar la cantidad y la calidad en las universidades y centros de estudios superiores, a través de la implantación de modelos de enseñanza e investigación que favorecieran el crecimiento en el número de estudiantes e investigadores, mediante la revisión del Sistema Educativo para planear estudios y profesiones que conciliaran la libre vocación con las necesidades nacionales, integrando los mismos a la demanda de empleo.

El apoyo al crecimiento de la demanda de la educación media superior, universitaria y técnica fue considerable, los subsidios ascendieron a 87 mil millones de pesos y los destinados a la técnica a 58 mil millones, llegando a controlar 181 planteles con un total de 99 carreras y 115 mil alumnos en escolar y 25,242 en el sistema de capacitación.

En síntesis los aspectos relevantes fueron:

El revisar la enseñanza normal a fin de obtener una mayor calidad y preparación de quien enseña, para lo cual se requiere de que el que ingrese cuente con estudios a nivel bachillerato.

Se revisaron los planes y programas de estudio a fin de lograr una educación básica de 10 grados.

Se revisaron los libros de texto gratuitos plasmando en ellos valores nacionales.

Para lograr una mayor difusión de la cultura nacional, se emplearon los medios de comunicación masiva.

Se dió apoyo a los programas de mejoramiento y elevación del nivel académico.



Se constituyó un sistema nacional de investigadores.

Se dio gran apoyo a la enseñanza rural a fin de igualarla con la urbana poniendo énfasis en la enseñanza bilingüe y bicultural.

Se establecieron programas de protección y estímulo a las artesanías populares.

Se creó una red nacional de bibliotecas.

Se logró la descentralización educativa, suscribiéndose doce convenios con los gobiernos de los Estados para lograr una coordinación en cuanto a la administración e impartición de los mismos (la Federación mantiene sus facultades respecto a los planes de estudio, los controla, supervisa y evalúa). 41

1984: El factor primordial lo constituyó el Programa de Capacitación del personal que imparte la enseñanza preescolar, con el propósito de elevar en ese ámbito el nivel de preparación a través de la obtención del grado de bachiller antes que el de maestro.

En el nivel medio se logró atender al 81% de los alumnos egresados de la educación básica, en el profesional media tecnológica a 317 mil, en la media superior al 82% de los egresados de secundaria; y en el superior al 80% de los egresados de la media superior (el CONALEP llegó a contar con 195 planteles, con 100 mil alumnos en el sistema escolar y 27 mil en el de capacitación).

En el nivel profesional se estableció un sistema regional con el propósito de materializar la desconcentración en el área de investigación, en la cual se llegó a la cifra de 1 millón 22 mil estudiantes, de los cuales 33,800 se encontraban cursando diversos posgrados. 42

41).- Madrid Hurtado, M. de la, Segundo Informe de Gobierno, Anexo, Educación, S. P. P., México, 1983.

42).- Ibidem, pp. 8.

En lo que respecta a la operación de servicios de educación básica de los gobiernos estatales, se implantó la desconcentración de manera que se logró un total de 14 millones de estudiantes, otorgándoseles apoyo a los programas nacionales de bibliotecas públicas, el desarrollo cultural de las fronteras y el estímulo a las artesanías y culturas populares.

1985: Basados en el Programa Nacional de Desarrollo con miras a la renovación y descentralización de los centros educacionales, se crearon los Consejos Estatales de Educación Pública y las Direcciones Generales de Servicios Coordinados de Educación Pública, amén de que la Federación conserve su competencia dentro de la planeación, control, normalización, supervisión y evaluación del complejo sistema educativo.

Dentro del nivel medio 3 millones 969 mil jóvenes recibieron educación secundaria, la enseñanza técnica alcanzó una mayor demanda por parte de la población y un gran apoyo por parte del gobierno federal (dentro del Programa de Educación para adultos se atendieron 158 mil personas). 43

En el nivel profesional se fijaron las bases para la creación de un Sistema Regional de Educación Superior, con el fin de promover y alcanzar la desconcentración de la investigación, en este nivel y en el postrado figuraron 122 mil personas.

1986: El apoyo que se brindó a la educación media favoreció a los beneficios obtenidos de acuerdo al análisis de los planes de estudio, introduciendo en ellos la enseñanza de la computación con preferencia en las escuelas de educación técnica.

En la educación normal los requisitos que para graduarse se implantaron siguieron aplicándose, de tal suerte que ingresaron un total de 43,043 alumnos en los diversos grados de especialización, cifra que no se esperaba dado que el bachillerato hace menos atractivo el ingreso a esta institución. Se dotó a

la E.N.S.M. de 30 microcomputadoras para cumplir con las modificaciones hechas al plan de estudios.

En el nivel superior se modificaron también los planes y programas de estudio, con el objeto de alcanzar un mayor desarrollo de los mismos y además elevar el nivel de enseñanza-aprendizaje. En el ramo de la educación superior tecnológica propedéutica se estableció un tronco común para las distintas áreas y modalidades: El bachillerato.

En el área de investigación científica y tecnológica se pretendió vincularla con el de la docencia, con el objeto de regionalizarlas y desconcentrarlas, se crearon 12 centros regionales.

En materia de intercambio académico, científico y tecnológico, se dio apoyo a seis universidades celebrando convenios para dar ayuda a instituciones de educación superior en las diversas áreas de la investigación. El gasto de inversión contó con 99 mil 867 millones destinados a la construcción de aulas, talleres, laboratorios y anexos escolares. 44

1987: Tuvo como factor preponderante la descentralización y desconcentración de la materia educativa, a fin de establecer un tácito equilibrio entre la zona metropolitana y las entidades federativas, efectuando a su vez un estudio de los métodos y programas a efecto de proporcionarle mayor importancia al español.

En el nivel medio, se ofrecieron diversos servicios obteniendo la incorporación de 1 millón 889 alumnos, enfatizándose la observación del programa de recuperación de alumnos y empleo y uso de microcomputadoras como auxiliar didáctico. El plan de estudios fue complementado con un taller de informática como una especialidad en la educación tecnológica; en el área técnica, para el mejoramiento del sistema, la S.E.P. firmó un convenio con la Secretaría de Marina para la reparación de embarcaciones de los planteles, efectuándose a la vez una revisión de los programas de estudio de acuicultura.

A nivel técnico se elaboró un programa para el área académica y otro para la enseñanza de algunas lenguas; se creó el Consejo Técnico Asesor, orientado tanto al estudio del procedimiento de elaboración de la estrategia nacional como al seguimiento de los avances logrados en cada etapa, a fin de establecer una vinculación entre la educación y la investigación en este terreno.

En el nivel superior se alcanzó a tener un alumnado de 772,904 alumnos gracias al programa integral de desarrollo (PROIDES), con el que se pretendió orientar e inducir el cambio, elevando el nivel académico y así responder a las necesidades y problemas circunstanciales e importantes del país, capacitando además y actualizando a los docentes en servicio a través de la realización de cursos, seminarios, talleres técnico-pedagógicos y conferencias. 45

## CAPITULO SEGUNDO

## ANALISIS DEL TEMA

## a) ARTICULO 3o. Y 89 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Como punto de referencia debemos hacer notar la importancia y trascendencia que ha tenido y sigue teniendo la esfera educativa no sólo a nivel nacional sino en todo el mundo, debido a la importancia que reviste en cualquier tipo de sistema, amén de alcanzar sus metas, propósitos, logros, avances en el aspecto científico o tecnológico, o simplemente su desarrollo.

Tan evidente es una reglamentación adecuada que hasta el día de hoy se han venido presentando ante el Congreso de la Unión un cúmulo de iniciativas de ley con el objeto de reformar, modificar, o adicionar el precepto en comento, encontrándose la mayor parte de los proyectos pendientes de trámite en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, hecho que se comprueba con la circunstancia que desde que fuera publicado el texto de la norma (5 de febrero de 1917) sólo ha sufrido 3 reformas.

El grave problema que ha tenido nuestro país desde la iniciación de su vida independiente, ha sido el de las relaciones entre la iglesia y el Estado, que contraponen su inmadurez a las necesidades nacionales; las constituciones de 1814, la Federalista de 1824, la Centralista de 1836 y la de 1843 establecían la religión de estado. Aún la Constitución de 1857 dejó pendiente el problema de la tolerancia dado que los preceptos relativos a ella no eran explícitos, sin embargo, estableció la enseñanza libre. Además, con la secularización no se resolvieron los problemas existentes ya que la situación de hecho era que la iglesia seguía teniendo injerencia en el aspecto educativo.

El proyecto original del Art. 3o. emitido por Venustiano Carranza establecía que: "Habrà plena en los establecimientos oficiales de educación, y libertad de enseñanza; pero será laica la que se de

gratuita la enseñanza primaria, superior y elemental que se imparta en los mismos establecimientos", pero la Comisión de Constitución al dictaminarla el 11 de diciembre de 1916 la modificó en los siguientes términos: "Habrá enseñanza; pero será laica la que se de en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ministro de algún culto o persona perteneciente a alguna asociación semejante, podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria, ni impartir enseñanza personalmente en ningún colegio. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia del gobierno. La enseñanza primaria será obligatoria para todos los mexicanos y en los establecimientos oficiales será impartida gratuitamente". 1

Podemos anotar que aquéllo que la Comisión interpretó como enseñanza laica, fue la ajena a toda creencia religiosa, aquélla que transmite la verdad desengañada del error e inspirada en un criterio esencialmente científico.

Cuando el proyecto se sometió a la consideración de la asamblea, procediéndose al debate, éste tuvo una tendencia conservadora, casi clerical; el primer orador que hizo uso de la palabra fue Francisco J. Múgica, quien de manera vehemente se produjo por la no intervención del clero en cuestiones educacionales por considerar que éste formaba mentes retrógradas; Luis Manuel Rojas continuó, pero a favor del régimen de tolerancia que se venía viviendo desde los períodos presidenciales de Díaz y Madero, abriendo además la posibilidad de la enseñanza religiosa en las instituciones particulares; fue entonces cuando surgió la intervención de Alberto Román quien sustentó que el asociar la religión con la enseñanza era un error a la verdad.

El 14 de diciembre de 1916, continuó debatiéndose el dictamen, haciendo uso de la

1).- Carpizo, Jorge., La Constitución Mexicana de 1917, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 3a. ed., México, 1979, pp. 85.

palabra: Román Rosas a favor, Pedro A. Chapa (quien postuló que "la enseñanza es libre; el gobierno debe impartir la instrucción primaria, gratuita y obligatoria, de la edad de 6 a 12 años").<sup>2</sup>; Palavicini posteriormente propuso la creación de más y mejores escuelas como defensa frente a la escuela clerical; que el Congreso votara a favor del proyecto, agregando al artículo que la enseñanza también fuera laica en los colegios particulares.

A moción suspensiva del C. Múgica, se obtuvo un nuevo dictamen en el que se fijaba que: "La enseñanza es libre; pero será laica la que se da en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ni ministro de ningún culto podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial. En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria".<sup>3</sup>

Como podemos observar, esta nueva redacción limita la posibilidad de impartir enseñanza a los miembros de corporaciones religiosas; mantuvo la obligatoriedad de la enseñanza primaria, por lo que una vez votado se aprobó por mayoría de 99 votos a favor contra 58, pasando al Senado para sus efectos constitucionales.

Es notorio el hecho de que Carranza reprodujo que la enseñanza fuera libre, que contiene garantías sociales al hacer participe al pueblo mexicano de todos los grados de cultura y que impone al Estado la obligación de hacer laica y gratuita la educación, con los efectos colaterales de restringir a los particulares, sujetándolos a la vigilancia oficial; prohibiendo a las corporaciones religiosas o ministros de cultos el establecimiento o dirección de escuelas en grado elemental (este aspecto

2).-Sierra Justo, Antología, Campeche, UNAM, México, 1947, pp. 255.

3).- Ibidem, pp. 320.

limitativo de la iglesia le hizo decir al tratadista Lanz Duret "si el Constituyente de Querétaro no hubiera incluido en el Art. 130 de la Ley Suprema ciertas restricciones ajustadas e impregnadas de un espíritu sectario que ofende y lastima, los intereses mayoritarios de la colectividad, podría decirse que en México se había llegado a reconocer y garantizar de un modo absoluto la libertad religiosa. En el Art. 24 Constitucional se expresa que todo hombre es libre de profesar la creencia religiosa que más le agrade y de practicar las ceremonias o actos al culto respectivo, en los templos o en su domicilio particular, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley). 4

La evolución y cambios que presenta este precepto han sido y han significado una gran trascendencia en la evolución histórico-educativa a nivel nacional como podemos observar:

**PRIMERA REFORMA:** Iniciativa de reforma y adición presentada ante la Cámara de Diputados por los miembros integrantes del Partido Nacional Revolucionario el día 26 de septiembre de 1934 en donde se pretendía establecer que la impartición de la educación tanto en el nivel elemental como en el medio fuera exclusivo del Estado, o en su defecto, bajo el control y dirección de éste y basados y sustentados en la doctrina socialista. Una vez turnada dicha iniciativa a la comisión correspondiente, se sostuvo que debía darse a la educación una acción de combate contra el fanatismo religioso y contra los prejuicios con que la acción capitalista limitaba el desarrollo del hombre que no sólo se trataba de estructurar y orientar los planes de estudio, programas y métodos de enseñanza, sino todas las actividades de la escuela. Sometida a debate y considerada por la asamblea como suficientemente discutida, fue aprobada por unanimidad de 137 votos, pasando al Senado para sus efectos de ley, publicándose en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de diciembre de 1934 estableciendo:

4).- Lanz Duret, M., Derecho Constitucional Mexicano, Porrúa, S.A., México, 1951, pp. 389.



Art. 3o., Párrafo 1o.: Cambia el término "enseñanza" por "educación", el del "laica" por "socialista", agrega que la educación deberá combatir el fanatismo y prejuicios, excluyendo toda doctrina religiosa con la finalidad de crear en la juventud un concepto racional y exacto de la vida social y el universo.

Párrafo 2o.: Establece la exclusividad del Estado de impartir educación primaria, secundaria y normal y en el supuesto de que faculte a particulares para impartirla, deberán satisfacer los requisitos de:

I. Ajustarse a lo estipulado en el párrafo 1o., con la obligación por parte de las personas que

la impartan de contar con la suficiente preparación profesional, moralidad e ideología; quedando además prohibida la intervención o aportación económica a las corporaciones religiosas, ministros de cultos, sociedades por acciones que realicen actividad educativa o asociaciones o sociedades ligadas con propagando de un credo religioso.

II.- Considerar como facultad exclusiva del Estado en elaborar planes, programas, métodos de enseñanza.

III.- Contar con la autorización expresa del poder público para funcionar.

IV.- Procederá la revocación de la autorización otorgada en cualquier tiempo, sin contar contra ello de recurso o juicio alguno.

Las mismas disposiciones regirán en la educación brindada a obreros o a campesinos.

La educación que imparta el Estado a nivel elemental será obligatoria y gratuita.

El Estado posee la facultad discrecional de retirar reconocimiento de validez oficial a los estudios realizados en establecimientos privados.

El Congreso tendrá la obligación de expedir leyes para distribuir la función social y educativa

entre la Federación, los Estados y los Municipios, fijando las aportaciones económicas por este servicio, señalando además las sanciones aplicables a funcionarios que no las hagan o no las cumplan, y a todo aquél que las infrinja.

Podemos concluir que esta reforma fue total del texto original, dado que se adicionaron 4 fracciones, quedando con dos párrafos iniciales, 3 fracciones de un párrafo cada una y la cuarta fracción con 5 párrafos.

**SEGUNDA REFORMA:** A iniciativa del Ejecutivo presentada a la Cámara de Diputados el día 18 de diciembre de 1945, y satisfechos los requisitos de trámite legislativo, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 1946.

Art. 3o., Párrafo 1o.: Establece que la finalidad que tendrá la educación impartida por el Estado será la de desarrollar las facultades del ser humano, fomentando el amor a la Patria, la conciencia de solidaridad internacional, la independencia y la justicia.

Párrafo 2o.: Derogado.

I.- La educación será ajena a cualquier dogma religioso y luchará contra la ignorancia, las servidumbres, los fanatismos y prejuicios (retoma lo que el texto anterior vigente tuviera en su primer párrafo), establece además que el criterio de la educación será: Democrático, nacional y contribuirá a la mejor convivencia, fomentando los ideales de fraternidad e igualdad de los hombres, evitando privilegios de razas, sectas, grupos, sexos o individuos.

II.- Establece la posibilidad de impartir educación en todos sus tipos y grados por particulares, previa autorización.

III.- Fija la obligación de los particulares que impartan educación, de ajustarse a los planes y programas oficiales y a los requisitos establecidos en el primer párrafo.

IV.- Prohibición de intervenir en planteles de

educación elemental, media y normal y a la destinada a obreros o a campesinos, a las corporaciones religiosas, ministros de cultos...

V.- Facultad del Estado de retirar discrecionalmente reconocimiento de validez oficial a estudios realizados en establecimientos particulares.

VI.- Obligatoriedad de la educación elemental.

VII.- Gratuidad de la educación impartida por el Estado.

VIII.- Obligación del Congreso de expedir leyes para coordinar la impartición de educación en la República Mexicana, fijando las aportaciones económicas por dicho servicio y las sanciones

precedentes cuando los funcionarios no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones.

Concluyendo, puede decirse que el artículo sufrió una reforma total, ya que se le adicionaron 4 fracciones.

**TERCERA REFORMA:** El día 16 de octubre de 1976, el Ejecutivo presentó a la Cámara de Diputados una iniciativa para efecto de adicionar una fracción al artículo en comento, la cual una vez que satisfizo los requisitos procedimentales, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de junio de 1980.

Art. 30., Fracción VIII: Corresponderá a las universidades e instituciones superiores con autonomía, gobernarse por sí mismas, teniendo como finalidad la de educar, investigar y difundir la cultura, estableciendo en sus planes y programas los términos de ingreso y permanencia de su personal académico, administrando además su patrimonio. Que los derechos laborales de los académicos y administrativos deberán coordinarse con la autonomía y la libertad de cátedra e investigación.

Establece además, que las relaciones laborales que se establezcan tanto del personal académico como del administrativo, se regirán conforme al Apartado A del Art. 123 de la Carta Máxima.

## ARTICULO 89,FRACCION II.

No menos importante es el estudio de la facultad que posee el Presidente de la República de nombrar a los Secretarios de Estado para su encargo, en el caso específico, al de la Secretaría de Educación Pública (S.E.P.), pero ¿por qué corresponde a éste y no a algún otro órgano?. Si estudiamos el texto fundamental concluiremos de una manera inmediata, que por el hecho de que el texto constitucional nos cita dentro de las atribuciones de aquél, y como consecuencia directa del sistema de gobierno presidencial que mantenemos, no obstante, esta elección se encuentra condicionada a la aprobación que otorgue el Senado cuando no esté en receso, de lo contrario, la decisión que haga el Ejecutivo tendrá fuerza ejecutoria, de la misma manera la atribución implica revocar, pero sólo en un principio, pues se trata de una facultad discrecional, (el Art. 28 limita el ejercicio de esa atribución con el principio de idoneidad, por lo demás, si la estabilidad del funcionario está reglamentada por la ley, la revocación de su nombramiento debe subordinarse a esa ley). 5

Los antecedentes inmediatos de este precepto son el Art. 85 del Código Político de 1857, adicionado con la Fracción XVI y la reforma de la Fracción II en 1914; y el Art. 89 del Proyecto de Constitución. En el Código se establecía como facultades y obligaciones del presidente: II "Nombrar y remover libremente a los Secretarios del Despacho, remover a los agentes diplomáticos y empleados superiores de Hacienda y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no estén determinados de otro modo en la Constitución o en las leyes". En el proyecto fijaba como facultades y obligaciones del Presidente de la República: "Proponer al Senado después de oír la opinión de los Secretarios del Despacho, terna para la elección de ministros de la Corte Suprema de Justicia, y nombrarlos en el caso

del Art. 92; nombrar y remover libremente a los Secretarios de Despacho; remover a los agentes diplomáticos y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyos nombramientos o remociones no estén determinados de otro modo en la Constitución o en las leyes". 6

El Proyecto que dictara Venustiano Carranza el 10. de diciembre de 1916 decía: Art. 89, Fracción II "Nombrar y remover a los Secretarios del Despacho, al procurador general de la República, al gobernador del Distrito Federal y a los gobernadores de los Territorios, al procurador general de justicia del Distrito Federal y Territorios, remover a los agentes diplomáticos y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión; cuyo nombramiento o remoción no esté determinada de otro modo en la Constitución o en las leyes".

En la sesión que se efectuó el día 18 de enero de 1917, se dió lectura al dictamen que emitieron las comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales e inmediatamente se pasó a debate, haciendo uso de la palabra en contra del proyecto el C. Manjarrez proponiendo la implantación del Régimen Parlamentario, pues sostenía que, con la redacción propuesta se ampliaban las facultades del Ejecutivo de una manera desmedida, y que en el supuesto de que se aprobara el citado proyecto, él lo apoyaría siempre y cuando el nombramiento que se hiciera tanto de los Secretarios de Estado como de los ministros, fuera aprobado previamente por la Cámara de Diputados. Suficientemente discutido y aprobado por mayoría de 142 votos paso al Senado para sus efectos constitucionales.

El texto quedó redactado de la siguiente manera:

Art. 89: Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes: II "Nombrar y remover libremente a los Secretarios del Despacho, al

6).- Cámara de Diputados, Derechos del Pueblo Mexicano, México a través de sus Constituciones, Tomo VII, México, 1967, pp. 487.

procurador general de la República, al gobernador del Distrito Federal y a los gobernadores de los Territorios, remover a los agentes diplomáticos y empleados superiores de Hacienda y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinada de otro modo en la Constitución o en las leyes". 7

De las 7 reformas que ha sufrido el texto de este precepto constitucional, sólo en las dos últimas reformas se ha modificado su redacción, en la primera, a iniciativa del Ejecutivo, presentada ante la Cámara de Diputados el día 3 de septiembre de 1974, se proponía: Art. 89: Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes: II "Nombrar y remover libremente a los Secretarios del Despacho, al procurador general de la República, al gobernador del Distrito Federal, al procurador

general de justicia del Distrito Federal y remover a los agentes diplomáticos y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no estén determinados de otro modo en la Constitución o en las leyes". 8

Dictaminado y suficientemente discutido en lo general y en lo particular el dictamen el día 12 de septiembre de 1974 por mayoría de 123 votos en pro y 17 en contra, pasó al Senado inmediatamente para sus efectos de ley; la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación fue el día 8 de octubre de 1974.

La trascendencia de este contenido es esencialmente histórico dado que suprime, o más bien dicho omite, la facultad del ejecutivo de "nombrar a los gobernadores de los Territorios por haber sido elevados a la categoría de estados, de tal manera que el texto en fomento quedó redactado de igual manera que el texto original de la Constitución de 1917".

7).- Secretaría de Gobernación, Diario Oficial de la Federación, México, 5 de febrero, 1917.

8).- Cámara de Diputados, Diario de los Debates, México, 12 de Septiembre, 1979.

En la segunda reforma, séptima del Art. 89, a iniciativa enviada por el Ejecutivo a la Cámara de Diputados para reformar algunos artículos constitucionales relativos a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, produjo que al ser dictaminada por las comisiones, se reformaran algunas iniciativas pendientes de dictaminar presentadas con antelación por los diversos grupos parlamentarios, y en relación con el tema central que nos ocupa, éstas fueron: La del 21 de octubre de 1986, firmada por el P.A.N., P.S.U.M., P.D.M., P.R.T. y P.M.T.; la del 9 de diciembre de 1980 del P.P.S. y la del P.S.T. fechada el 17 de noviembre de 1983, para reformar el Art. 89, Fracción II entre otros artículos, a efecto de renovar la política del Distrito Federal. Finalmente, tras minucioso análisis, las comisiones concluyeron en la no procedibilidad de los proyectos citados, pero determinaron el adecuar la terminología de los preceptos 89, Fracción II, 110 y 111, sustituyendo la expresión "Jefe del Departamento del Distrito Federal" por la de "Titular del Órgano u Órganos que ejerzan el gobierno del Distrito Federal"; expresión que resulta acorde con la Base 1a. del Art. 73 de la misma Constitución.

Una vez debatido el dictamen y aprobado por unanimidad, pasó al Senado para los requisitos de ley, teniendo como fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de agosto de 1987, con la siguiente redacción:

Art. 89: Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes: "Nombrar y remover libremente a los Secretarios del Despacho, al procurador general de la República, al titular del órgano u órganos por el que se ejerza el gobierno en el Distrito Federal, remover a los agentes diplomáticos y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes". 9

b) LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL. LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO.

Es evidente que para responder a las exigencias y satisfacer en grado óptimo las necesidades de la sociedad, el Estado debe configurar una estructura lo suficientemente capaz de absorberlas a través de recursos idóneos y con el propósito de establecer orden, progreso e inculcar conciencia en el gobernado, es por ésto que esas necesidades justifican de modo directo la exigencia de la organización administrativa, su existencia.

En la época precolonial la educación pública estaba encomendada exclusivamente a dos instituciones: el Calmécac y el Telpochcalli; el primero encomendado a los sacerdotes, quienes instruían sólo a los hijos de los nobles en la vida civil o religiosa; el segundo, del que había un establecimiento en cada calpulli o barrio, en donde tenían acceso los plebeyos, se educaba a la juventud para la carrera militar.

En la colonia, la administración se llevó a cabo de manera paulatina, con el objetivo primordial de consolidar el poder real de España; los órganos eran los Reyes, el Consejo Real de Indias, las Audiencias Reales, el Virrey, los Gobernadores y adelantados, los Intendentes, los Corregidores y los Ayuntamientos. La impartición de la educación estaba dirigida por la Iglesia Católica y el Gobierno, quienes de una manera uniforme promovían concursos y espectáculos públicos.

A partir de la época de la Independencia, por decreto de 8 de noviembre de 1821, la administración se organiza en 4 Secretarías: la de Relaciones Exteriores, Justicia y Negocios Eclesiásticos, Hacienda Pública, Guerra y Marina. El 6 de abril se establece la Secretaría de Justicia, Fomento e Instrucción Pública, el 13 de abril de 1917, Venustiano Carranza expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública en la que estatúa el Departamento Universitario y de Bellas Artes, como órganos de la misma administración, pero por decreto de 28 de septiembre de 1921 se establece la Secretaría de Educación, pasando a formar parte de



la misma el citado departamento. El 4 de abril de 1934 se publica la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, en la cual permanece dicha Secretaría, al igual que en la ley de 30 de diciembre de 1939 (de manera breve podemos adelantarnos a decir que la Secretaría de Educación se encarga de organizar y dirigir la educación, de establecer sus directrices, teniendo como dependientes de ella las escuelas sostenidas por los patrones en cumplimiento a lo estipulado en la fracción XII del Art. 123 Constitucional; de la misma manera, el mantener la suficiente vigilancia en lo que respecta a la propiedad artística y literaria, así como proporcionar y fomentar la educación técnica, científica y tecnológica entre otras cosas).

Ante la imperiosa necesidad de enfrentar y provocar un cambio a las situaciones predominantes, el Ejecutivo realizó la necesidad de adecuar la Administración Pública Federal a las condiciones de desarrollo, y efectuar los ajustes idóneos que evitaran la duplicidad de esfuerzos, que precisaran responsabilidades y sobre todo, simplificaran estructuras de tal manera que el Ejecutivo contara con un instrumento eficaz y el pueblo también encontrara trámites sencillos y ágiles.

En síntesis propuso:

1.- Mejor integración de los organismos con la delimitación de sus facultades.

2.- Depurada coordinación de sus acciones entre dichos organismos.

3.- Eficiente programación para atender lo fundamental; y un ritmo adecuado al gasto.

4.- Constitución de unidades sectoriales que coordinen a los organismos del sector paraestatal (públicos, descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos).

5.- Descentralización para cumplir los programas y establecimientos de unidades en cada una de las entidades de contabilidad para que se lleve un riguroso control del gasto público.

6.- Establecimiento de cuerpos técnicos en cada unidad del sector público para evaluar los resultados de las acciones administrativas y en general de cumplimiento de los programas. 10

El proyecto de ley después de que se le dispensó la segunda lectura al dictamen y no habiendo lugar a debate, se aprobó por mayoría de 202 votos pasando al Ejecutivo para sus efectos de ley.

Debe anotarse que la ley en comento abrogó la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado de 23 de diciembre de 1958 además que es una ley que contempla no sólo la posibilidad de programar el esfuerzo nacional para el desarrollo del país, sino los instrumentos de evaluación necesaria. Se crean unidades con responsabilidad sectorial, contempla inclusive la desconcentración de funciones; en este sentido, puede decirse que se incorporó la figura de la desconcentración administrativa con la construcción de escuelas, amén de proporcionar una atención eficaz y oportuna en su lugar de residencia.

La ley establece en su Art. 38 los asuntos de su competencia, los cuales se enumeran:

I.- Organizar, vigilar y desarrollar la enseñanza en sus niveles preescolar, primaria, secundaria, normal, tanto en el área urbana, semiurbana, rural; ya sea técnica, industrial, comercial, de artes y oficios, la agrícola, la superior y profesional, la deportiva y militar.

II.- Organizar y desarrollar la educación artística, la difusión de las bellas artes y de las artes populares.

III.- Crear y mantener las escuelas oficiales en el Distrito Federal.

IV.- Crear y mantener escuelas de todas las clases en la República.

10).- Cámara de Diputados, Diario de los Debates, México, 22 de diciembre, 1976.

V.- Vigilar que se observan y cumplan los postulados estipulados en el Acta Constitucional.

VI.- Ejercer supervisión y vigilancia en los planteles de educación.

VII.- Organizar, administrar y enriquecer las bibliotecas.

VIII.- Promover la creación de institutos de investigación científica y técnica, laboratorios, observatorios y planetarios.

IX.- Patrocinar congresos, asambleas, reuniones con carácter científico, técnico, cultural, educativo y artístico.

X.- Fomentar las relaciones culturales con países extranjeros.

XI.- Mantener el escalafón del magisterio, el seguro y el sistema de compensaciones.

XII.- Organizar, controlar y mantener el registro de propiedad literaria y artística.

XIII.- Otorgar becas a estudiantes nacionales para investigaciones o estudios en el extranjero.

XIV.- Estimular el desarrollo del teatro.

XV.- Revalidar estudios y títulos.

XVI.- Vigilar el correcto ejercicio de las profesiones.

XVII.- Organizar misiones culturales.

XVIII.- Formular el catálogo del patrimonio histórico nacional.

XIX.- Formular y manejar el catálogo de monumentos nacionales.

XX.- Organizar, sostener y administrar museos, pinacotecas y galerías.

XXI.- Proteger los monumentos arqueológicos, objetos históricos y artísticos, ruinas

prehistóricas y coloniales y lugares históricos.

XXII.- Organizar exposiciones artísticas, ferias, concursos, representaciones teatrales de interés cultural.

XXIII.- Organizar cuando sea el caso la participación oficial del país en competencias deportivas o todo género de eventos deportivos.

XXIV.- Cooperar con la Confederación Deportiva y mantener la Escuela de Educación Física.

XXV.- Estudiar los problemas de las razas aborígenes y dictar las medidas a fin de que se conserven su idioma y sus costumbres.

XXVI.- Promover las medidas de interés general de los niveles de población que se mantienen dentro de su tradición, ante las autoridades federales.

XXVII.- Organizar, promover y supervisar programas de capacitación y adiestramiento, así como el sistema de orientación vocacional de enseñanza abierta y acreditación de estudios.

XXVIII.- Orientar las actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas que realice el sector público.

XXIX.- Promover la producción cinematográfica, de radio y televisión y la industria editorial.

XXX.- Establecer sistemas de servicio social, centros de estudio, programas de recreación y atención a los jóvenes, creando para este fin sistemas de enseñanza especial.

XXXI.- Las demás que las leyes le otorguen. 11

Este artículo a partir de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación de 29 de diciembre de 1976, sólo ha sufrido una reforma en su fracción XII y XXIX conforme a la misma

---

11).- Secretaría de Gobernación, Diario Oficial de la Federación, México, 22 de diciembre, 1976.

publicación oficial de 29 de diciembre de 1982; en la que adicionó la parte conducente a la atención que se dará a las directrices emitidas por la Secretaría de Programación y Presupuesto; y en la XXIX, la de establecer los criterios educativos y culturales.

c) LEY FEDERAL DE EDUCACION. PLANTELES OFICIALES Y PARTICULARES.

Ante la necesidad de permitir al mayor número de mexicanos el acceso al conocimiento, la investigación y manejo del instrumento tecnológico con el propósito de apoyar las acciones político-económicas y sociales a favor del bienestar social, se dispuso que la educación se impartiera a través de los medios masivos de comunicación entre otros, satisfaciendo los requisitos acordes para mantener la congruencia de la política educativa.

Se estableció que la acción y competencia del ejercicio del sector educativo, tanto de las autoridades de la Federación, como de los Estados y Municipios, fuera dentro del marco de los preceptos constitucionales, con el propósito de elevar a los grupos desposeídos o marginados, incorporándolos al desarrollo para evitar que el avance en los ámbitos científico-tecnológico se revirtiera sino que les sirviera como apoyo para una mejor integración y participación de las decisiones nacionales.

El ordenamiento en comento está integrado por 7 capítulos, los cuales hacen un total de 70 artículos normativos y 4 transitorios, mismos que han sido reformados únicamente dos veces desde la fecha de su publicación oficial, el 18 de septiembre de 1973. Tuvo como cámara de origen la de Diputados, a iniciativa del Ejecutivo Federal del 13 de septiembre de 1973 y como antecedentes inmediatos la Ley Orgánica de la Educación Pública, Reglamentaria de los Artículos 30., 31, Fracciones X y XXV y 123, Fracción XII de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos de 23 de enero de 1942; y la Ley Orgánica de Educación, Reglamentaria de los Artículos 30., 27, Fracción III; 31, Fracción I; 73,

Fracciones X y XXV y 123, Fracción XII Constitucionales de 3 de febrero de 1940, ambas abrogadas por esta ley.

Bajo el rubro denominado: "Disposiciones generales", se regula lo relativo a la impartición de educación tanto del Estado, Federación, Municipios, Organismos Descentralizados como de los Particulares, indicando al mismo tiempo, su esfera de competencia y acción.

El Sistema Educativo Nacional, abarca los distintos tipos de educación: Elemental, medio y superior en sus modalidades escolar y extraescolar, de igual manera, establece la forma en que está constituido dicho sistema, sus organismos descentralizados y particulares con autorización y reconocimiento oficial para otorgar títulos y grados académicos a favor de la persona que haya concluido sus estudios, los cuales tendrán validez y reconocimiento en toda la República; establece, inclusive, que la distribución de la función educativa corresponde al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública.

Fija las bases para la fundación de un Consejo Nacional Técnico de la Educación que actuará como Organo de Consulta de la S.E.P. y de las Entidades Federativas, quien se ocupará de proponer Planes, Programas de Estudio y Políticas Educativas, (en los planes y programas se indica cuales deberán ser los objetivos básicos del aprendizaje; se sugieren los métodos y las actividades para alcanzarlos, así como los procedimientos de evaluación histórica del país como también las necesidades nacionales y regionales).

En el capítulo denominado "Derechos y obligaciones", se señala entre los primeros, el que tiene el habitante del país, con la única limitante de que cumpla los requisitos de las disposiciones relativas; la de los maestros, que satisfagan los requisitos que señale la autoridad competente, además, la obligación de las negociaciones o empresas a que se refiere la Fracción XII del Apartado A del Art. 123 Constitucional; de establecer y sostener centros educativos bajo la supervisión, control y vigilancia de la S.E.P.

Señala que la validez oficial que se otorgue a los estudios efectuados en los centros educativos, compete a la Federación por conducto de la S.E.P., a los Estados en los términos de sus respectivas leyes y a los Organismos Descentralizados cuando para ello lo autoricen los ordenamientos legales que los rigen.

La vida moderna impone al hombre y a la colectividad actividades diversas y complejas, tendientes a satisfacer sus propias necesidades, las cuales son de tal importancia, generalidad y amplitud, que el Estado asume la carga de ejecutar las actividades respectivas, es decir, los servicios públicos; en el caso específico de la educación, cuya amplitud, organización y recursos económicos no logra suplir la actividad de los particulares. Es por eso que los ataques más frecuentes han sido en señalar que el Estado no ha podido, ni ha logrado satisfacer totalmente las necesidades poblacionales y populares puesto que año con año quedan sin escuela un gran número de niños en edad escolar, y ésto con el propósito fundamental de que se piense que tal circunstancia no existiría si los particulares hubieran y manejaran hoy en día el terreno de la educación.

Si el presupuesto destinado a la educación en el transcurso de la historia, aún cuando en últimas fechas se ha venido incrementando, no deja de ser insuficiente, sería viable que como el Estado carece de los recursos económicos óptimos para resolver el problema del servicio educativo, abramos la puerta a la iniciativa privada para que ella coadyuve y todos los mexicanos alcancemos el derecho a la alfabetización. ¿Qué pasaría entonces? ¿los particulares aceptarían todas las directrices que el Estado les fijara? ¿volveríamos a tener una educación dominada por la iglesia? ¿retrocederíamos o evolucionaríamos eficazmente?. Ya una vez la iglesia tuvo en su poder, aunque no totalmente, la directriz, ¿se repetiría la escena?. Hay que considerar que la realidad objetiva es la realidad científica, la que no puede alterarse y la que en último momento nos define.

Por otra parte, se debe considerar que el derecho a ser educado es un derecho social en el que

el Estado no debe tener el monopolio sino la titularidad en el ejercicio del servicio público de la educación, ello no implica sin embargo, que los particulares no puedan hacerlo dado que cuentan con un derecho individual que les otorga el Art. 3o. Constitucional, derecho que en última instancia debe quedar supeditado en su orientación, en su acción y en su ejercicio a los principios de orden social y axiológicos contenidos en la propia Constitución.

Para que la educación que se imparte por particulares tenga el carácter de legal, deben cubrir los requisitos y obtener la autorización del Estado, pues de lo contrario, se estaría infringiendo en primer término la Carta Máxima y la ley especial. Cuando los particulares son facultados para impartir educación e infringen las disposiciones relativas, puede ser instruido un procedimiento que puede concluir con una resolución en la que se declare la inexistencia de la infracción, el otorgamiento de un plazo para que se cumpla con lo requerido, o bien, comprobada la infracción, la imposición de una multa cuya cuantía será de acuerdo a la gravedad del caso. La ley dispone que el mismo procedimiento se debe seguir cuando se trate de retirar el reconocimiento de validez oficial a estudios impartidos por particulares, distintos de la educación primaria, secundaria o normal y la de cualquier tipo o grado destinada a obreros y a campesinos.

Esta concesión dada a los particulares, no obstante de ser ecuaníme, deja a un lado aspectos importantísimos en la impartición de educación, tales como el de la enseñanza no acata la orientación filosófica del Art. 3o.; que no se apliquen los programas escolares (los oficiales); que no usen el libro de texto gratuito y que la hagan muy onerosa a los usuarios, elevando sin medida las colegiaturas.

En síntesis, en materia de educación se han otorgado demasiadas concesiones, se sigue violando flagrantemente no sólo la Ley Federal de Educación, sino a la propia Constitución al impartir en todos los tipos y grados educación por ministros de cultos, monjas, sacerdotes y corporaciones religiosas.



Por último, debemos hacer notar que la facultad de otorgar validez y autorización a particulares corresponde a la Federación, los Estados y Municipios, pero que sin embargo no se establece que autoridades intervienen para otorgar la mencionada autorización; lo mismo ocurre con la revalidación de estudios ya que no se señala si los estudios requieren reconocimiento de la Federación, o bien, aquéllos que pueden ser reconocidos por los Estados (se percibe que el espíritu de las leyes en materia educacional tienden a unificar, pero perjudicando la autonomía estatal, lo cual se ve traducido en la Federalización de las funciones educativas). Por reservarse la Federación la facultad de otorgar, negar o revocar la autorización a los particulares para impartir educación y validez oficial de los estudios, todo ello haciendo prácticamente nugatorias las facultades de los Estados, Municipios y de los propios particulares, ya que se no distribuyen los servicios de la función educacional.

d) ARTICULO 3o., FRACCION VIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El tema central de este precepto tiene su aparición a rango constitucional en fechas relativamente recientes, en razón de la iniciativa que el Ejecutivo enviara a la Cámara de Diputados, con el propósito de adicionar una Fracción VIII al artículo citado, a pesar de que como ya sabemos, los movimientos "claves" que sirvieron como antecedente a la obtención de esta prerrogativa (la autonomía en los centros educativos superiores), el de la generación que tenía como ética el concepto de estética apolínea vasconceliana de 1929 y el que perfeccionó la legislación a través del Estatuto Gómez-Morin-Bassols, que originó que el Presidente de la República no fuera más quien designara al rector, sino que quedara bajo la responsabilidad plena del Consejo Universitario.

En la exposición de motivos, el Ejecutivo señaló categóricamente el compromiso que tiene el Estado de respetar la Autonomía Universitaria para que las instituciones que otorgan cultura se

organicen, administren y funcionen libremente de manera que a fin de cuentas se responsabilicen ante sus comunidades y comprueben un adecuado cumplimiento de sus planes, programas, métodos de trabajo y además, certifiquen que sus recursos han sido debidamente orientados a sus objetivos.

La adición que se propuso se ajustó a la realidad y a las necesidades de nuestro tiempo, ya que si analizamos un poco el momento histórico de cada etapa o época, podemos deducir que la educación no es una categoría que tenga el mismo valor en cada una de ellas, sino que expresa cierta estructura económica de la sociedad y cierta organización clasista, por lo que deducimos que cada régimen de la vida social tiene su ideal pedagógico, cada régimen de la vida social pretende siempre alcanzar ciertos objetivos por lo que concluimos que no se puede hablar de la educación inherente a la naturaleza eterna del hombre pues de lo contrario estaríamos forzando a una sociedad, a una historia, a la involución.

Las comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales al dictaminar, consideraron la necesidad que tenía el elevar a rango constitucional la autonomía universitaria puesto que de la misma manera se garantizaba la Seguridad Jurídica del ejercicio de ese derecho y la igualdad de todo mexicano ante la ley; el reconocimiento no hace otra cosa que planteara a nivel constitucional la solución de un problema no resuelto: Las relaciones laborales entabladas tanto de los docentes como del personal administrativo dentro de las características necesarias para hacerlas compatibles con la Autonomía, la Libertad de Cátedra y la Investigación.

Esta necesidad de plasmar en el texto de la Constitución el derecho de las universidades de ser autónomas, obedece al hecho de querer evitar confrontaciones y problemas cuando las instituciones de carácter oficial o privado decidan sobre una específica solución y puedan hacer un uso libre de sus facultades. La Autonomía llevada a la Constitución debe por lo tanto ser comprendida como un derecho de la Universidad y como una garantía social de los ciudadanos; en el primer aspecto,

representa la posibilidad de participar en los asuntos de sus instituciones de manera democrática, como garantía social, el alcance de los ciudadanos de manifestarse dentro del centro educativo con sus verdaderas posiciones y puntos de vista.

Podemos entender la autonomía como:

a) No es extraterritorialidad o falta de respeto a las leyes que rigen a los habitantes de un país y de un Estado. La Autonomía es la facultad de autogobernarse en lo académico, pero dentro de los lineamientos generales de una Ley Orgánica que no se dan los universitarios asimismos; Autonomía es la facultad de autogobernarse, que le permita a la Universidad administrar sus fondos, nombrar sus profesores, elegir sus autoridades, aplicar medidas disciplinarias para los fines educativos, formular sus planes y programas congruentes con la realidad del país; Autonomía quiere decir que los profesores son libres para exponer su cátedra y que en ningún caso pretenda imponer maestros ni doctrinas a la comunidad universitaria.

Viola la Autonomía desde dentro falta al respeto de la vida cultural, el que convierte la cátedra en una tribuna de propaganda sectaria, el que promueve la violencia para escapar al sentido del deber, el que como maestro deja de asistir a su cátedra, lo toma como canongía el cargo, la investigación. 12

b) Hay dos concepciones principales alrededor de las que se agrupan una gran cantidad de posiciones:

1.- Los que consideran la Autonomía como el estatuto democrático que permite el desarrollo de proceso en las universidades y facilita la vinculación de la Universidad con las luchas populares de manera directa y;

2.- Las que consideran que la Autonomía de la Universidad es simplemente un estatuto que permite

12).- Cámara de Diputados, Diario de los Debates, México, 22 de diciembre, 1976, pp. 54.

que determinados grupos, que tienen el apoyo del gobierno y que se eligen entre ellos mismos, entre sus integrantes se mantengan en la dirección de las universidades y en el concurso democrático de quienes integran los centros de estudio. 13

La Autonomía Universitaria forma parte de los valores de la Nación Mexicana, debemos reconocerlo, su defensa y fortalecimiento está comprometiendo la supervivencia de las instituciones vitales de un país que se dice y se sustenta democrático; la Autonomía provoca el otorgamiento de garantías y libertades a los estudiantes de las universidades tanto en el enseñar, investigar, como para difundir la cultura; y a la Universidad del derecho de organizarse, funcionar y aplicar sus recursos económicos a su libre albedrío, pues sólo de este modo se puede garantizar a los estudiantes la libertad de la discusión de ideas, la crítica permanente, en la cátedra, investigación, y la creación y transformación de los valores culturales.

El debate que suscitó esta iniciativa de adición en la Cámara de Diputados fue muy extenso, sin embargo, la tendencia que prevaleció fue a favor, debido a que los señores diputados consideraron prudente la intromisión del texto dentro de la Constitución, principalmente para asegurar un derecho que no obstante de existir y ejercitarlo, no poseía el poder que le otorga su expedición. Se aprobó el dictamen por mayoría de 266 votos en pro y 44 en contra pasando al Senado para sus efectos de ley.

El Senado al efectuar su examen consideró pertinente adicionar el segundo párrafo de la mencionada fracción de la siguiente manera: Art. 3o., Fracción VIII, párrafo 2o.: "Las relaciones laborales tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el Apartado A del Art. 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía de libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción

se refiere".

La Cámara de origen al llevar a cabo su análisis de esta adición propuesta por el Senado, la puso a consideración de la asamblea, quien una vez que la consideró suficientemente discutida, la aprobó con 200 votos en pro, 53 en contra y 2 abstenciones, dándole el trámite a las Legislaturas Estatales (la fecha de publicación oficial de esta adición fué el día 9 de junio de 1980).

#### e) INCORPORACION Y RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS HECHOS POR NACIONALES EN EL EXTRANJERO.

Para establecer un criterio relativo a la validez o reconocimiento que debe o se otorga a los estudios efectuados en el extranjero, es pertinente hacer la mención del motivo por el cual el individuo originario de un país traspasa los límites territoriales para emprender una aventura en el campo del conocimiento tanto a nivel cultural, ideológico, de idiosincracia, idioma, costumbres, tradiciones, con el objeto de establecer oportunamente la transmisión veraz de los conocimientos y avances en todos los niveles a efecto de concientizar y brindar una mejor formación de los recursos humanos para lograr un nivel económico colectivo óptimo.

Es cierto que el estudio se efectúa a través del material de lectura y las adquisiciones de los instrumentos logrados por el avance tecnológico y científico, pero no es suficiente debido a la necesidad de incrementar el número de especialistas en las materias apremiantes, por otra parte, se hace necesaria la formación de un cuerpo docente dedicado tanto a la enseñanza como a la creación del conocimiento a través de la experimentación.

El reconocimiento o validez que se otorga a los estudios realizados en centros educativos ubicados en el extranjero, se avala en la circunstancia de que la ley, su reglamento, los ordenamientos correspondientes y aún en la Constitución se establece y otorga la facultad de revalidar estudios que no hayan sido efectuados en planteles que no forman parte del sistema educativo

nacional, siempre y cuando aquéllos que se revaliden tengan equivalencia con los que se impartan a nivel nacional, ya sea por la Federación a través de la S.E.P., los Estados o los Organismos Descentralizados autorizados (el Ejecutivo Federal promoverá un sistema internacional recíproco de validez oficial de estudios).

El Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública en su Art. 32, Fracción XI, establece que corresponde a la Dirección General de Incorporación y Revalidación, el revalidar y establecer equivalentes de estudio; así como en su Art. 48 faculta a la Dirección General de Relaciones Internacionales entre otras cosas: "Promover e incrementar las actividades de cooperación e intercambio académico con otros países y organismos internacionales, promover y fomentar el intercambio de investigadores, profesionales y alumnos, así como organizar y desarrollar programas de becas y apoyos recíprocos relacionados con el extranjero; propiciar y organizar la participación de la Secretaría y del sector educativo en congresos, reuniones, asambleas y eventos internacionales de carácter científico, educativo, cultural, técnico y artístico".

De manera breve por la importancia que revisten se hará mención de algunos ordenamientos correspondientes al desarrollo en el ámbito educativo, éstos son:

#### LEY QUE CREA EL COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS.

Esta ley tuvo como origen inmediato el acuerdo presidencial de 10 de abril de 1944 en el que se confió a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública el cumplimiento de un programa de construcción de aulas, al mismo tiempo y con el propósito de que la S.E.P. cumpliera con sus objetivos y dadas las exigencias especiales del momento, por decreto de 17 de febrero del mismo año se facultó a la mencionada secretaría para que realizara la construcción de escuelas dentro del territorio nacional. Por lo tanto y en razón de habersele otorgado facultades extraordinarias al Ejecutivo para expedir esta ley, fue publicada oficialmente el 10 de abril de 1944.

Consta de 12 artículos normativos y 2 transitorios, establece que con motivo de su propósito, se crea una dependencia oficial con las características de organismo descentralizado del Estado denominado: Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, dotado de personalidad jurídica y con capacidad para adquirir, administrar y gastar su patrimonio; indica además que la comisión que presida dicho organismo estará conformada por los Secretarios de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público, el Jefe del Departamento del Distrito Federal, el Gobernador, el Director de la Institución de Crédito y el particular; dicho comité actuará principalmente a través de 3 comisiones, la jurídica, de proyección y dirección de técnicas y la de contratación y gastos. Dentro del objeto y facultades presenta la de organizar y dirigir un sistema nacional de localización, distribución y construcción de escuelas; su patrimonio estará constituido con los bienes inmuebles, muebles y derechos de uso y aprovechamiento que el gobierno federal le asigne o le donen los gobiernos de los Estados de la República, los Municipios y los particulares.

#### LEY PARA LA COORDINACION DE LA EDUCACION SUPERIOR.

Dentro del constante proceso histórico de desarrollo, la educación y la cultura han estado plasmadas en sus leyes fundamentales como vías abiertas para la transformación y avance de nuestra sociedad; el testimonio de la historia nos confirma que la enseñanza es el nivel superior, es factor determinante para alcanzar los propósitos de integración cultural, logrando incrementar la capacidad del país para autodeterminarse científica y tecnológicamente, proyectando la voluntad nacional hacia el logro de objetivos más elevados en los ámbitos político, económico y social.

En nuestros días la educación superior se encuentra comprometida con el progreso de la ciencia, la tecnología y cultura, bajo este contexto y obedeciendo al mandado constitucional consagrado

en la Fracción IX del Art. 30., fue expedida la ley para instruir las bases fundamentales acordes con las metas y necesidades del México de hoy.

El ordenamiento se publicó el 29 de diciembre de 1978, comprendido en 27 artículos normativos ordenados en 3 capítulos. Dentro del primero denominado "Disposiciones generales", se fija la orientación de la ley; la de establecer las bases para la distribución de la función educativa superior entre la Federación, Estados y los Municipios, así como las aportaciones económicas que correspondan para coadyuvar el desarrollo de la misma. Señala lo que debemos entender por educación superior, la educación normal, la tecnológica y la universitaria, incluyendo carreras profesionales cortas, cursos de actualización, estudios de licenciatura, maestría y doctorado, se considera dentro del mismo capítulo que la evolución y coordinación de dichas instituciones se deberán realizar atendiendo a las prioridades del desarrollo del país y a los programas de las propias instituciones. Por otro lado, preve la celebración de convenios entre el gobierno federal por conducto de la S.E.P. y los gobiernos de los Estados, para reafirmar que la expansión y el desarrollo de la educación normal correspondan a los objetivos de la política educativa del país, a las necesidades de los Estados y docentes, así como el establecimiento de escuelas normales y universidades pedagógicas cuyos planes y programas sean acordes a los de la institución nacional respectiva.

En su capítulo segundo denominado "Coordinación y distribución", se establece que la Federación, Estados y Municipios serán quienes presenten en forma coordinada y dentro de sus respectivas jurisdicciones, el servicio pública de educación superior, atendiendo a sus necesidades y posibilidades, contempla también la creación de un Consejo del Sistema Nacional de Educación Tecnológica como órgano de consulta de la S.E.P., de las Entidades Federativas y de las instituciones públicas de educación tecnológica de tipo superior, para coordinar las actividades del sistema y contribuir a vincularlas con las necesidades y el desarrollo nacional. Dentro de este mismo capítulo se establecen normas en lo relativo a autorización y reconocimiento de validez oficial de estudios, la



cual deberá otorgarse para cada plantel, extensión o dependencia y para cada plan de estudios.

En síntesis, resulta de vital importancia para el desarrollo libre y democrático el otorgamiento de recursos provenientes del sector público a las instituciones que la imparten, en este sentido, en el capítulo tercero denominado "Asignación de recursos" se instituyen principios normativos, criterios y definiciones que permiten una mayor racionalización del uso de tales medios y un conocimiento cierto del proceso de asignación.

#### LEY PARA COORDINAR Y PROMOVER EL DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO.

Surgió como una respuesta a la problemática que enfrentaba en el país la generación, difusión y aplicación de los avances científico-tecnológicos. Antes de su expedición no se contaba con un Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología integrado, debido a que prevalecía una deficiente organización entre las diversas dependencias y entidades del sector público y las demás instituciones dedicadas a la investigación y desarrollo científico y tecnológico.

Por otro lado, era notorio el desequilibrio existente entre la investigación básica, la aplicada y el desarrollo tecnológico, así como el rezago y la insuficiencia de los subsistemas de enlace: Investigación-aplicación e investigación-educación.

A partir de febrero de 1983, conforme a la fracción XXIX-F del Art. 73 Constitucional, el Congreso de la Unión quedó facultado para expedir leyes tendientes a generar, difundir y aplicar los conocimientos de carácter científico-tecnológico que requiera el país. En este aspecto, y tomando en cuenta la importancia que otorga, el Plan Nacional de Desarrollo a las actividades de este rubro, se configuró la ley, pretendiendo superar las deficiencias observadas y establecer un nuevo esquema normativo y de participación.

La ley se encuentra integrada por un total de 8 capítulos cuyo objetivo fundamental es definir las normas y procedimientos para coordinar las actividades de la administración pública tendientes a promover y apoyar la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científico-tecnológicos que requiere el país; fijar los lineamientos que las dependencias y entidades deban observar en la programación de las actividades que realicen en dicho ámbito; compete al Ejecutivo coordinar con los gobiernos de los Estados, las acciones de ciencia y tecnología, procurando a través de una concertación, la participación de los sectores social y privado.

En los capítulos segundo y tercero, se incorporan como medios para alcanzar los propósitos del precepto al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico y Científico; el primero se conceptualiza como un factor de integración de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico del sector público y de transferencia y difusión de los hallazgos y descubrimientos a la planta productiva, al Sistema Educativo Nacional y en términos generales a la sociedad; al segundo la ley le encomienda la ordenación, coordinación, regulación, difusión y aplicación de los conocimientos que se \*\* realicen en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, para lo cual el PRONDETYC comprenderá la política nacional de ciencia y tecnología y las prioridades, estrategias y metas del desarrollo científico y tecnológico del país.

Con el objeto de contar con un órgano coordinador de las actividades políticas de desarrollo, la ley en su capítulo cuarto crea la "Comisión para la Planeación del Desarrollo Tecnológico y Científico", integrada por un subsecretario de cada una de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; Programación y Presupuesto; Energía, Minas e Industria Paraestatal; Agricultura y Recursos Hidráulicos; Comunicaciones y Transportes; Desarrollo Urbano y Ecología; Comunicaciones y Transportes; Educación Pública; Salud y Pesca.

El capítulo quinto precisa un esquema de distribución de competencias entre las Secretarías de Programación y Presupuesto, Educación Pública, Hacienda y Crédito Público, Comercio y Fomento Industrial; correspondiendo a la primera fijar y conducir la política de desarrollo científico y tecnológico; a la segunda, orientar dicha investigación en el ámbito educativo y a las otras, lo relacionado con la aplicación y orientación de los instrumentos con que cuentan para llevar a la práctica la política en materia hacendaria y de fomento industrial. Al CONACYT le atribuye la ley, la función de coordinar la función del PRONDETYC y promover su ejecución; en los capítulos sexto y séptimo, se refiere a los acuerdos de coordinación y a los convenios de concertación como los instrumentos de realización de la coordinación de acciones en el ámbito regional y en la promoción de la participación de los sectores social y privado en el citado desarrollo.

En el capítulo octavo se crean los Registros Nacionales de Instituciones Científicas y Tecnológicas y de Empresas Tecnológicas, los cuales estarán a cargo del CONACYT y en los cuales se inscribirán las instituciones y organismos que realicen actividades de investigación, así como las empresas, personas físicas o morales que de manera exclusiva se dediquen a las actividades de investigación y desarrollo tecnológico, asistencia técnica, adaptación y asimilación de tecnología y a la producción de ingeniería básica. En este mismo

capítulo se definen las actividades de investigación científica y tecnológica y se establecen beneficios como: Estímulos fiscales, facilidades y acceso a los sistemas de información científica y tecnológico para aquellos que se inscriban en los registros señalados, precisando incluso que la inobservancia de la ley dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en las leyes de planeación y federal de responsabilidades de los servidores públicos.

## CAPITULO TERCERO

## ANALISIS SOCIOLOGICO Y ECONOMICO DEL TEMA

Como hemos venido sosteniendo en el trayecto de nuestro estudio, debemos considerar que el fenómeno de la conquista es un hecho histórico destinado a crear una unidad frente a la variedad de razas, lenguas y tendencias del mundo prehispánico los españoles postulan un solo idioma, es por eso que si debemos concluir es en el sentido de que México es hijo de un a doble violencia, la española y la de los aztecas. Es por lo tanto que la determinación de las notas más sobresalientes de la religiosidad colonial nos mostrará el sentido de nuestra cultura y el origen de muchos conflictos que se presentan con posterioridad. La sociedad colonial está regida conforme a principios jurídicos, económicos y religiosos; el catolicismo es el centro de la sociedad, por lo que la verdad es la fuente de vida que alimenta las actividades, pertenecer a la fe católica significaba encontrar un sitio en el mundo.

También es cierto que Nueva España no creo un arte, un pensamiento o formas de vida originales, pero la superioridad de sus técnicas y las formas culturales más ricas y complejas colaboraron a la creación de un orden universal. España no inventa ni descubre, se extiende, se defiende, se recrea; la Colonia padece crisis periódicas, pero ninguna de ellas toca las raíces del régimen o pone en tela de juicio los principios en que se funda. El mundo

colonial era proyección de una sociedad que había alcanzado su madurez y estabilidad en Europa. Puede decirse que la sociedad estaba regida únicamente por el derecho divino y el absolutismo monárquico, la cual había sido creada en todas sus piezas como un inmenso y complicado artefacto destinado a durar pero no a transformarse.

**DE LA INDEPENDENCIA A LA REFORMA.** Las reformas que emprende la dinastía borbónica (Carlos III principalmente), sanean la economía hacen más eficaz el despacho de los negocios, acentuando por otra parte el centralismo administrativo. Nueva España giraba entonces en torno a la corona, los Borbones transformaron el nuevo territorio creando las intendencias, impulsando la investigación científica, el humanismo, la construcción de obras monumentales.

La Independencia es un hecho ambiguo y de difícil interpretación; los grupos que la realizan pertenecían a la aristocracia feudal nativa; la metrópoli por una parte impedía el libre comercio de las colonias y obstruía su desarrollo económico y social por medio de trabas administrativas y políticas, cerraba el paso a los criollos, por lo que la lucha por la independencia tendía a liberar a éstos de la momificada burocracia peninsular. De este modo, el movimiento jamás manifestó las pretensiones de universalidad; los insurgentes vacilan entre la independencia (Morelos) y formas modernas de autonomía (Hidalgo).

En 1857 México adopta una Carta Constitucional Liberal y junto con las Leyes de Reforma vienen a constituir la expresión jurídica y política que promueven la destrucción de dos instituciones: Las asociaciones religiosas y la propiedad colonial indígena. La separación de la iglesia con el Estado, la desamortización de bienes eclesiásticos y la libertad de la enseñanza.

Durante el siglo XIX el aspecto educacional fue un importante elemento de pugna política entre liberales y conservadores, puesto que en sus concepciones, la educación tenía que ser no confesional y basarse en la libertad de enseñanza; y, la educación debía ser religiosa en sus fines y la función docente debía reservarse a la iglesia según los conservadores.

El enorme desarrollo de la educación que tuvo en casi todos los países al finalizar la Segunda Guerra Mundial, no se ha adaptado de ninguna forma a las necesidades de la sociedad y la economía. La falta de profesores, las huelgas estudiantiles y los graduados sin empleo han acompañado este movimiento

de expansión, en parte, debido al conflicto entre los distintos objetivos que se pretenden alcanzar mediante la educación, también al hecho de que el sector público responde a la demanda de forma menos inmediata que el sector privado. 1

Durante la época en que dirige el país Lázaro Cárdenas, la Revolución tiende a realizarse con mayor amplitud, la necesidad de dar al pueblo algo más que el laicismo liberal, produce la reforma del Artículo 3o. que los mismos marxistas consideran defectuoso... "¿Cómo implantar una educación socialista en un país cuya constitución consagraba la propiedad privada y en donde la clase obrera no poseía la dirección de los negocios públicos? La educación creó muchas enemistades inútiles al régimen y suscitó las fáciles críticas de los conservadores. La filosofía inscrita en el Artículo 3o. no invitaba a la participación creadora, ni fundaba las bases de la nación; la educación socialista era una trampa en la que sólo cayeron sus inventores. 2

Lo anterior lo podemos sostener con el hecho de que las posibilidades de alcanzar el mínimo educativo, pese a las garantías consignadas en la Constitución, dependen de diversos factores, los cuales repercuten en la forma en que se estructura la sociedad y se estratifica la fuerza del trabajo.

En 1940 la matrícula en educación media era de más de 40 000 alumnos en todo el país, el crecimiento absoluto en este nivel es el resultado del incremento en el número de desertores y reprobados está sujeto a las condiciones económicas y sociales en que viven los alumnos, así como al propio funcionamiento de las instituciones educativas (El proceso de socialización por el cual el individuo es integrado en una determinada sociedad, se realiza a través de fuerzas e

---

1).- Vaizey, John, Economía de la Educación, Colección Macmillán-Vicens-Vives de economía, 1a. ed., Barcelona, España, 1975, pp. 47.

2).- Paz, Octavio, El Laberinto de la Soledad, F.C.E., 16a. ed., México, 1979, pp. 139.

instituciones que cooperan para la supervivencia y el desenvolvimiento de toda sociedad, desde las de organización más elemental, hasta las más complejas. La educación, sin dejar de ser un proceso general en el que participa toda la sociedad, tiende a institucionalizarse o a tomar la configuración y el carácter institucional por la imposibilidad de que se efectúe la transmisión de una cultura más rica y compleja).

En la época de los 60's. las posiciones marxistas y socialistas vienen a sobreponerse, circunstancia que coincide con el rompimiento tajante entre la Universidad y el Estado; y es en este nivel en donde se configura una vida institucional, incrementándose la matrícula del alumnado, el creciente rechazo al autoritarismo estatal y al monopolio priista, se va configurando al mismo tiempo una corriente democrática mas sólida como respuesta a la lucha en contra de la Educación Superior Popular.

En 1968 surge un movimiento estudiantil que se vincula con el papel de los intelectuales, los técnicos y los profesionistas; se habla de una crisis en la Universidad, los sectores oficiales consideraban que la rebeldía estudiantil era consecuencia del fracaso de las instituciones educativas, sin embargo, Díaz Ordaz, no reconoció que el problema radicaba en la falta de democracia a nivel nacional. "El movimiento estudiantil mexicano se caracterizó por ser una protesta de sectores medios crecientes en ascenso, una propuesta en contra de la extralimitación con que la clase dirigente aprovechaba el margen que le ofrecía la estabilidad del orden y en contra de la rigidez correlativa de un sistema institucional o político que veía llegar a su fin el acuerdo transitorio producido en un marco de relaciones sociales ya rebasado". 3

En base a lo anterior, podemos deducir que a partir del movimiento estudiantil de 1968 se produce en la Universidad una masificación con la apertura de la educación superior a otros sectores de la

población, dejando de ser en ese momento una educación elitista.

En la administración de Echeverría Alvarez, la proporción de población mayor de 15 años con primaria completa se eleva casi en un 30%. La escolaridad no aumento en forma homogénea, pareciera que existían límites a las posibilidades de escolarización de algunos grupos de la población; en el año de 1970 de un total de 22.8 millones de personas de 18 años o más, solamente el 8.5% tenía educación secundaria completa, los restantes no tenían el equivalente a la educación básica completa (Durante decenios la administración pública dedicó a los marginados del sistema educativo una expansión de los niveles intermedios y avanzados). Por otro lado, en 1976, siete de cada diez niños llegaban al sexto grado: El Plan Nacional de Educación propuso la generalización de la escuela elemental, pero en los dos años siguientes a la crisis fiscal del Estado, apenas permitió igualar el ritmo del crecimiento de la población. 4

En 1960, la población sin educación básica ascendió a cerca de los 28 millones de personas, en tanto que 6 millones de adultos contaban con ese nivel completo.

LA FAMILIA. No podemos considerar a la familia como un núcleo separado de un todo (sociedad), que aunque complejo constituye y determina en la mayor parte de nuestras actitudes nuestro "modus vivendi".

Desprendiéndonos del factor con que cada una de las familias cuenta o pertenece, es difícil establecer una situación que la ubique como modelo o punto de partida único y exclusivo, ya que cada una se desarrolla y ubica en un contexto geográfico y económico complejo, un mundo cultural particular y establece relaciones humanas en función de su entorno social y su sistema de valores. La familia desempeña una función única en la transformación de los aprendizajes y de los valores necesarios a la

4).- COPLAMAR, Necesidades Esenciales en México, Educación IV, Siglo XXI Editores, 3a. ed., México, 1985, pp. 51.



integración social del niño. No se puede afirmar por lo tanto, que la educación que proporciona la familia es netamente moral y religiosa y la de la escuela la de instrucción y formación cívica, debido a que la finalidad de ambos se ve entremezclada.

La familia se encuentra determinada por la estructura social, a la que a su vez determina y contribuye a perpetuar; una familia ocupa una determinada posición en la estructura social, y la categoría a la que pertenece influye no solo en la educación que da al transmitir un determinado tipo de actitudes, aprendizajes y valores, sino que actúa sobre el desarrollo psíquico e intelectual de los niños, sobre su futuro escolar y profesional.

Es por eso que el estímulo de los padres es una variante importante con respecto a las aspiraciones del niño y el aprovechamiento escolar, por lo que la tarea de éstos es colaborar con el centro educativo, a fin de no romper la unidad y continuidad de lo aprendido; de modo tal que "si los valores que se enseñan en la escuela reflejan los que se adquieren en el hogar, debemos decir que hay una continuidad entre unos y otros, si por otro lado, los conjuntos de valores están en conflicto, podemos afirmar que hay una descontinuidad". 5

Cuando ambos elementos sustentan valores similares, es probable que los alumnos tengan aspiraciones más elevadas, alcancen un nivel superior de educación, tengan un mejor rendimiento escolar y se comporten de un modo más aceptable.

En el mismo orden de ideas, es evidente que lo único que puede garantizar en primer lugar una asistencia regular y un buen aprovechamiento en los educandos es el factor de que el grupo familiar pueda prescindir de éstos (los hijos) como fuerza de trabajo y fuente de ingresos, lo cual puede lograrse si a través de medidas político-económicas el gobierno mexicano garantiza un nivel de vida suficiente e idóneo con la simple aportación de fuentes de trabajo a los miembros adultos de la familia.

5).- Brembeck Cole S., Sociología de la Educación, Serie Educación (14), Paidós, Buenos Aires, Argentina, 1977, pp. 103.

Después de estas observaciones y citas, podemos llegar a decir que la evaluación de logro y el hecho de que la escuela se divida entre la familia, no proporcionan sólo los valores necesarios a la interiorización por el individuo, sino que cumplen igualmente una función de integración esencial para el sistema. Además, ¿el Estado debe tener ingerencia en la organización de la familia? Si, puesto que la solidaridad familiar depende en gran medida de la solidaridad política, porque debe tutelar un conjunto de intereses de orden público que existen en el seno de la familia, porque debe intervenir a través de sus órganos para que se celebren determinados actos jurídicos y porque debe controlar la actividad de los que ejercen la Patria Potestad. 6

Finalmente, y para concluir, ¿cuál es el papel de la escuela frente a los cambios sociales particularmente a los del progreso científico y técnico?. Se puede decir que la educación que suministra la escuela, es la que reclama en cada época la sociedad, y atiende a sus exigencias y aspiraciones, de modo que de éste dependerá el contribuir o no a los cambios sociales, a promoverlos, volverlos efectivos y enraizarlos, a ordenarlos y hasta cierto punto a encaminarlos y dirigirlos.

b) EL ESTADO Y SU ECONOMIA. En educación, el escaso aumento presupuestal sólo ha permitido atender el crecimiento de la demanda generado por el propio aparato educativo, en tanto los programas de extensión y diversificación para la población no atendidas se mantienen en etapa incipiente y con alcances modestos. Pese a ésto, resulta difícil aceptar para el gobierno que la educación está en un segundo término, en relación con los renglones prioritarios de la inversión productiva. No se puede aceptar, porque el impulso a la educación ha sido siempre para el Estado post-revolucionario uno de los elementos básicos de su nacionalismo y uno de los medios más eficaces para la obtención del

consenso. "Crisis o no crisis, el Estado no puede afectar su imagen como educador popular". 7. Lo discutible por otro lado, es hacer obligatoria una posibilidad social determinada, que conduciría a castigar ante el mercado laboral a todos los sujetos que carezcan del nuevo mínimo de escolaridad, si por un lado no se cuenta con fuentes de trabajo y los ingresos suficientes para destinar un porcentaje para su educación, porque cuando la educación corresponde a las necesidades de los grupos populares, es sólo una posibilidad de transformación; que se realice o no, dependerá de que en la sociedad existan las condiciones óptimas, puesto que resulta cierto que las personas con una instrucción más completa están mejor preparadas para cambiar e ingresar en nuevos empleos que aquéllos que han cursado un número menor de años. El desarrollo económico da lugar por lo tanto a cambios enormes en las oportunidades de empleo.

En el año de 1917 por decreto de Venustiano Carranza se efectuó el cambio del año fiscal, haciéndolo coincidir con el astronómico, se anula además la Secretaría de Instrucción Pública, quedando en su lugar el Departamento Universitario y Bellas Artes, al cual se le asignó un presupuesto de 2 millones 269 mil 301 pesos; en 1921, el desarrollo de la educación es un doble proceso, de dominación social y de lucha popular, de inculcación ideológica y de esfuerzos por conocer y transformar, se crea la S.E.P. designándosele 9,802,770 pesos; en 1924 se redujo en un 51.3%; en 1936 se construyen más escuelas y se crea el Departamento Autónomo de Educación Física con un presupuesto de 48,841,680 pesos; en 1940 el departamento citado desaparece designándosele a la educación 73,800,000 pesos; en 1945 se adquiere maquinaria para talleres de segunda enseñanza para el Instituto Federal de Capacitación del Magisterio; en 1946 se crea la Dirección General de Profesiones y se asigna a la educación 207,900,000 pesos; en 1951 se creó el Instituto de Investigación Científica y se construyeron 965 edificios escolares, dándosele a la educación

"La administración de López Mateos, canalizó el más alto porcentaje del presupuesto en la educación pública, pues "entre 1960 y 1965 el gasto educativo per cápita se duplicó pasando de 52.35 a 106.59 pesos". 9

En la administración de Díaz Ordaz el presupuesto vuelve a caer a los niveles en que se encontraba en 1959; los esfuerzos financieros por otorgarle a las universidades sus medios de modernización estaban limitadas por el aumento del alumnado, se redujo sistemáticamente el salario de los profesores. Entre 1966-1968, el Rector de la U.N.A.M. Barrios Sierra, declaró que el subsidio era insuficiente y esta circunstancia se agravó aún más. A partir de 1968 se plantean objetivos fundamentalmente y se agudizan en la campaña electoral de Luis Echeverría, a fin de lograr la conciliación con los estudiantes, se cambia la política hacia las universidades, se incrementa el presupuesto de la enseñanza de la educación superior, la tolerancia del Estado hacia las iniciativas del orden jurídico, el ingreso de alumnos a la U.N.A.M., los salarios otorgados al profesorado se elevaron también en un 33 y un 58%. 10

En los últimos años el gasto en educación se ha ido incrementando con relación al producto interno bruto. Los mayores aumentos corresponden al gasto público por encima del privado; a partir del sexenio 1970-1976 se observa un crecimiento en la importancia del gasto pública en educación, no obstante de no haber alcanzado los niveles de los primeros años de la década de los 60s. (tanto en gasto corriente de educación primaria como de inversión han disminuido su participación respecto al gasto total, ello obedece a la significativa expansión de los niveles medio y superior a partir

---

8).- Rivera Borbon, Héctor, El Gasto del Gobierno Federal Mexicano a través de la S.E.P., S.E.P., México, 1970, pp. 40.

9).- Zermeño, Sergio, ob. cit., pp. 62.

10).- Ibidem, pp. 66.

de la década de los 70s. provocada por el notable crecimiento de la población que concluyó la educación elemental).

En 1978, la Federación destinó cerca de 200 millones para sostener y promover la educación superior y la investigación, es decir, el 18% de su presupuesto educativo, sin considerar en esta estimación, cerca del 11% más que canalizó al sostenimiento de los centros de enseñanza correspondientes al bachillerato, la preparatoria y en general al denominado ciclo de la enseñanza superior. 11

Los recursos asignados a la investigación científica han estado disminuyendo desde 1983, disminución que no sólo opera a través de la asignación de presupuestos menores a los aprobados y ejercidos en años previos, sino debido a la inflación y la devaluación de nuestra moneda.

Podemos decir que estos datos estadísticos que se aportan concernientes al sistema educativo y en particular lo que cuesta, han sido durante mucho tiempo muy sumarios y generalmente dignos de poca fe. Las estadísticas nos muestran generalmente unos gastos totales, los descomponen a veces por nivel de enseñanza, proporcionan más raramente unas indicaciones según el pagador.

La fisonomía que puede otorgar en el futuro el sistema educativo en sus diversos núcleos dependerá en gran medida de la conjunción de varios factores y la dinámica de las condiciones socio-económicas en que se desenvuelve el sistema político mexicano, de este modo, en base al sentido prioritario que proporcione el ámbito educativo, reforzado con un real, efectivo y proporcional presupuesto, será la respuesta consensual de los resultados materiales.

c) LA EDUCACION OFICIAL Y PRIVADA. Desde la época de 1946, los panistas manifestaron su oposición y descontento al regimen absolutista que venia ejerciendo el partido en el poder, por lo que desencadenaron actos de violencia en el territorio mexicano. Postulaban como candidato a la

11).- Cámara de Diputados, Diario de los Debates, México, 1978.

presidencia de la República Mexicana a Efraín González Luna y a Robles Martín del Campo para Gobernador del Estado de Jalisco, quienes fueron los que colaboraron para configurar la primera universidad de carácter privado.

Puede decirse que la educación superior de carácter privado se inició durante el Cardenismo como una respuesta de las clases acomodadas a la imposición del materialismo histórico para las escuelas nacionales como lo estipulaba el Art. 3o. Además de la rebeldía que manifestaban los jaliscienses, existían otros grupo; el Instituto Tecnológico de Monterrey; en la Ciudad de México los Jesuitas recobraron su reconocido prestigio como educadores de los miembros de la burguesía nacional, por otro lado y ante la demanda de profesionistas, el jesuita Luis Vereá sienta los primeros antecedentes que originarian la fundación de la Universidad Iberoamericana, (el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente, la Universidad Lasalle, la Universidad Anáhuac se sumaron a los establecimientos privados bajo la dirección de sacerdotes), estas instituciones comenzaron poco a poco a desempeñar un papel importante en el desarrollo educativo del país, pues por una parte aseguraban la calidad de la docencia, lo cual sobresalía ante los servicios de educación pública deficientes.

Por otro lado, no podemos negar el hecho de que actualmente las instituciones con este carácter han proliferado de manera exorbitante, prevaleciendo ante circunstancias tan crudas como la devaluación de nuestra moneda y sus costos tan elevados. No debemos olvidar tampoco que en lo que respecta a este último factor, existen escuelas para educandos de clase media y para los que provienen de familias de muy altos ingresos, privadas para alumnos de familias de menores ingresos e incluso se pueden encontrar diferencias entre el turno matutino y el vespertino, diferencias en el trato y la dedicación de los maestros de acuerdo con el origen social de los escolares.

Quizás si nos detenemos a encontrar la justificación de esta existencia, la podremos ver de una manera mediata, ya que el desamparo que sufren las escuelas de carácter público, ante el sinnúmero

de carencias y deficiencias, así como la ausencia del estímulo exacto para el personal docente, llevan a concluir y optar a sumarse al núcleo de los "pudientes" al solicitante que busca una seguridad más certera de su aprendizaje.

No se puede decir sin embargo que esta situación de hecho sea la opción para cubrir el mínimo exigido, ni que constituya la alternativa idónea, porque conforme a nuestra historia no somos un pueblo económicamente fuerte y por otro lado, la ideología y la intervención del clero en el funcionamiento garantizarían sino un retroceso, un estancamiento y la formación de mentes retrógradas.

d) LA EDUCACION. Tomando como punto de apoyo de que es una de las superestructuras de la sociedad, íntimamente relacionada con las características y problemas de cada grupo y época (es vano creer que podemos educar a nuestros hijos como queremos, debido a que existen costumbres que estamos obligados a aceptar para continuar dentro de la colectividad, porque si nos apartamos de ellas, los hijos al ser adultos no se encontrarán en condiciones para vivir entre sus contemporáneos, existe por lo tanto, un tipo regulador de educación, el cual ha sido forjado a través de generaciones por toda la humanidad), con el propósito de ajustar a sus miembros, a su núcleo. La educación se relaciona con el aumento y la transmisión de la cultura y la producción cultural del grupo, con una función orientadora de la sociedad y con capacidad suficiente para colaborar de manera decisiva en la organización institucional del Estado; por estas razones, la educación debe preocuparse por fomentar en los sujetos la conciencia del mundo presente mediante la asimilación de la cultura que se les entrega, una vez alcanzado esto, el Estado a través de las instituciones escolares debe pugnar por dotar a las generaciones jóvenes de una nueva mentalidad que les permita comprender el mundo futuro, del que en su momento serán actores principales (es por esta circunstancia que la educación es también un proceso orientador intencional y creador, estimulado y sostenido por la sociedad para su propia conservación y mejoramiento).

Por todo lo anteriormente citado, no se puede decir que la educación sea una suma de necesidades

individuales, sino de carácter colectivo, cuyo grado de satisfacción se determina en relación a otros consumos sociales; es una función esencial de la vida de la comunidad en una función original, inconsciente e involuntaria.

El objeto de nuestro estudio en estas áreas (educación media, superior y profesional), haciendo la exclusión de la elemental, tiene como razón principal la de que la educación básica como fundamental y necesaria en épocas relativamente recientes ha venido desarrollando un grado considerable de avance, además que desde el punto de vista del mejoramiento de la fuerza de trabajo es dudosa, debido a que no es suficiente el concurrir a los centros de educación elemental para elevar el nivel del individuo, de tal manera que le permita ocupar los empleos característicos de la clase media, sino que por lo contrario, "parece que la enseñanza post-primaria constituye una utilización de recursos con efectos más directos sobre el crecimiento económico". 12

Por otra parte, ¿cuáles son los beneficios de adquirir una "buena" educación?. Las económicas, no obstante de ser un factor importante, no pueden considerarse como primordiales, ya que una persona podrá obtener mayores ingresos debido a la inteligencia, habilidades innatas, raza, origen social u otros factores. Por lo general el hecho de "educarse" una vez concluidos los estudios pragmatizados, deriva de la persona considerada individual y por el deseo de autosatisfacer sino una necesidad, un gusto por lo que realiza, y en otros casos por la obligación profesional que conlleva la educación misma, es decir, un biólogo, un físico, un abogado, deberá mantener siempre sus conocimientos actualizados y reforzados, de modo que, como apuntábamos anteriormente, se adecúe a sus circunstancias y época, las necesidades ya no serán las mismas que las de hace 100 años.

¿Es y resulta ser eficiente el sistema de educación superior?. En una sociedad en vías de desarrollo como lo es México, poco pueden hacer las instituciones de este nivel para superar los problemas nacionales si ellas mismas en su

12).- Brembeck Cole, S., ob. cit., pp. 51.



estructura y la realización de sus funciones se mantienen en lo que genéricamente se denomina "subdesarrollo", ésto es, improvisación, ineficacia y carencia social en sus componentes para participar en tareas de mayor dimensión y para beneficio de toda la comunidad. En este aspecto resulta vital el desarrollo del campo de la investigación, si la universidad o los planteles correspondientes, no las realiza no está cumpliendo cabalmente con sus fines. En consecuencia, es necesario impulsar y evaluar esta esfera sin olvidar los pilares que dan sostén al buen funcionamiento y proyección al ámbito educativo.

La respuesta quizás al estancamiento que en este factor se ha venido demostrando, puede considerarse tal como lo concebía Gramsci: "La solución "racional" de la crisis, consiste en la creación de una escuela única de base, que sea cultural y desinteresada, no profesional pero que armonice con la capacidad de obrar intelectualmente y la de obrar manualmente". 13

Con este motivo, el desarrollo técnico-productivo y científico puede orientarse a una solución: La escuela deberá configurarse como una escuela integral y deberá disponer de dormitorios, bibliotecas, laboratorios, etc., permitiendo que los muchachos terminen los cursos entre los 15 y 16 años para pasar a las escuelas profesionales especializadas, o bien, a estudios superiores, la desventaja y muy grande sería que en un principio este tipo de planteles sólo serían utilizados y dedicados a élites, pero a medida que se fuera generalizando su utilidad se harían más concurridos, inclusive el Estado podría detectar a través de eficientes y "honestos" estudios socio-económicos los gastos generados por personas intelectualmente capaces y sufragables.

Se hace necesario también que para considerar el aspecto de la educación se consideren los obstáculos para la continuidad y avance, entre otros se observan: Los geográficos; largas distancias, transportes lentos, malas condiciones climáticas, lentitud en el transporte de los materiales para la

13).- Gramsci, Antonio, La Alternativa Pedagógica, Fontamara, 1a. ed., Barcelona España, 1981, pp. 24.

investigación y prácticas; históricos, el regimen colonial en el que se reproducen los sistemas europeos de donde provienen los colonizadores; económicos, insuficiencia del aporte financiero nacional, la inflación; sociales y culturales, opiniones contradictorias en materia de cambio y diferencia en los valores culturales; políticos, la comunicación deficiente con los dirigentes políticos, cambios de gobierno que no permiten la continuidad de los planes establecidos; otros, la falta de personal calificado, retribuciones insuficientes para los ejecutores del proyecto, actitud no favorable al cambio de las personas con cargos importantes...

## CAPITULO CUARTO

### PERSPECTIVAS JURIDICAS Y ECONOMICAS DEL TEMA

a) SOCIALES. La educación no moldea al hombre en abstracto sino dentro y para una determinada sociedad, la unidad educativa no es nunca el individuo sino el grupo, por lo que los fines educativos de la sociedad no se pueden entender mientras se encuentren separados de la situación a que en cada edad se ha de hacer frente, y del orden social para el cual se constituyan. Sólo puede entenderse entonces la educación si la consideramos como una de las técnicas para influir en la conducta humana y como un medio de control social "mientras más consideremos a la educación desde el punto de vista de nuestra reciente experiencia, más evidente se hace que aún la técnica educativa más eficaz está condenada al fracaso a menos que se la ponga en relación con restantes formas de control social". 1

Hay que considerar que tan pronto como las masas se hacen políticamente activas, son necesarias nuevas formas de educación debido a que no se puede seguir considerando a la educación como un intercambio entre dos individuos: El maestro y el discípulo; ni se le puede seguir considerando como una relación privada y personal, sino como una parte del contexto más amplio del proceso social. Si todo el Estado tiende a crear y mantener un cierto tipo de civilización y de ciudadano, originará la desaparición de ciertas costumbres y actitudes, el derecho de ser el instrumento que canalice a ese fin y origine los resultados esperados, pero debe existir como base una hegemonía que constituya en el interior de la sociedad civil y de sus instituciones para que mantengan una relación pedagógica.

Sin embargo, en gran medida el resultado de la acción educativa dependerá del educador, quien es agente determinante dado que de su capacidad para efectuar su cometido dependerá de obtener calidad en los resultados.

1).- Ibarrola Nicolín, Ma. de, Las Dimensiones Sociales de la Educación, S.E.P., 1a., ed., México, 1985. pp. 34.

No hay que olvidar tampoco que la aguda crisis de crecimiento de los centros de enseñanza superior, el decaimiento de sus niveles de eficiencia, la restricción de la oferta de trabajo para los egresados universitarios, es una premisa para la movilización de las masas y lograr una renovación y atención a las condiciones académicas y laborales de las instituciones. Por este motivo, resulta apremiante el ampliar las carreras terminales del nivel medio para desalentar el ingreso al nivel superior y lograr una mayor captación de mano de obra para la expansión industrial y tecnológica del país (se puede pensar inclusive en un sistema de carácter extraescolar que desarrolle las habilidades y técnicas que los capaciten para generara las alternativas para solucionar los problemas de sus propias comunidades).

b) JURIDICAS. Es vasto y específico el conglomerado legal con que cuenta el área de la educación en México, las perspectivas que pudieran tenerse, creemos que no radican en la situación de derecho sino en la de hecho, es decir, que el material con que se cuenta mantuviera la observancia adecuada, idónea y constante; prevaleciendo en los tres rubros (educación media, media superior y profesional), una constante dirección de las autoridades inmersas en el factor educativo, restringiendo de alguna manera la no muy acertada ingerencia del Estado que contribuye al estancamiento del progreso y evolución acorde con el crecimiento científico y de la investigación, al establecer trámites administrativos lentos y desagradables.

El aspecto netamente social que involucra a nuestro precepto constitucional número tercero, debe tener un soporte más rígido, de tal manera que no se produzca más la lucha de clases, puesto que el ser educado o el tener acceso a la educación se ha constituido en un privilegio para las clases económicamente fuertes. No se puede pensar en la posibilidad de un avance si no uniforme por lo menos paulatino, si continúa existiendo la constante desigualdad, la apatía de la autoridad para cumplir

con los objetivos y finalidades de la educación, la mala canalización de los recursos financieros no proporcionales al momento en que se otorgan.

En cualquier país, en el caso específico México en donde se ha tendido a legislar sin aplicar el derecho creado, podríamos decir que es un Estado que disfunciona y se atrasa, de nada sirve tener un marco jurídico bien estructurado si las realidades no se adecúan a lo que sustentan, además como una prueba palpable, podemos observar que no obstante contar con una muy buena legislación educacional, no hay una evolución proporcional sino un atraso, que afortunadamente y a corto plazo la autoridad se ha propuesto justificar y modificar.

c) ECONOMICAS. Como habremos podido percatarnos, y es fácil incluso de concluir, lo importante, trascendental y limitativo que resulta ser el aspecto económico o de las finanzas para el desarrollo, no únicamente en el ámbito educativo, sino en casi la totalidad de las áreas, en los países que desean tener un determinado tipo de evolución o progreso, México no es la excepción, por lo que aún cuando las masas se encuentren concientizadas de la importancia que revista el acudir a los centros educacionales, la misma deficiencia y falta de apoyo en esta esfera en el aspecto económico, no se obtendrá la respuesta que se requiere dado que no se puede avanzar en un sistema en el que los factores elementales y "clave" se mantienen en condiciones "infra" o "sub" adecuados o normales.

En relación a lo anteriormente mencionado, el primer paso para erradicar o simplemente disminuir gradual pero efectivamente el rezago que venimos arrastrando desde hace décadas, así como el alto índice de deserción o abandono de los estudios, deriva principalmente de la mala distribución del presupuesto y elementos inherentes para el desarrollo.

Porque pese a todo, el gobierno es quien ha tomado y tiene la responsabilidad de proporcionar los medios suficientes para que se imparta este servicio (derecho), a todos sus niveles y grados,

puesto que representa un servicio público destinado a satisfacer necesidades sociales permanentes y sujetas a un regimen de derecho público.

Es necesario por lo tanto, que la elaboración del presupuesto, los planes, programas, estadísticas, tengan como referencia necesidades reales, justificadas y planeadas en concordancia a un progreso y a un futuro inmediato y mediano, para que una vez puestas en práctica u otorgadas, concuerden y se adecúen a las circunstancias reales del momento de aplicabilidad, contemplada con una posibilidad de variación no especificada.

El elemento humano, es decir, los millones de mexicanos deben considerarse como el elemento fundamental de la economía, como el factor indispensable y "clave" para generar la riqueza, como el elemento en potencia, con una capacidad neta para desarrollar cualquier clase de trabajo (intelectual, manual o físico), de manera que si a este factor logramos compenetrarlo de un sentimiento nacionalista y de unidad con su patria, sus costumbres, su historia, y si todavía le agregamos la respuesta natural del gobierno, del índice y la evolución o incremento de la economía se verá paulatinamente acrecentada.

## CONCLUSIONES

La propia S.E.P. ha informado que sólo el 60% de las escuelas cuenta con servicios completos y satisfactorios y que se recurre cada vez más al otorgamiento de dos plazas a un mismo profesor; la expansión escolar se ha visto envuelta en una gran paradoja: Mientras más pobre es una comunidad y mayor es su marginación, menores son la calidad y la cantidad de los recursos que se destinan y más alta la proporción del costo educativo que la propia comunidad está obligada a cubrir.

No obstante, sobre las escuelas no se puede generalizar, pero es claro que predomina un mismo patrón de organización del aprendizaje y de formas de comportamiento en la relación educativa. La escuela es sólo un componente de la red de agencias de la sociedad, cuya función es elaborar el producto que la sociedad necesita, sin embargo, toda renovación será marginal si no logra penetrar al sistema escolar del Estado. En esto, la clave está en los maestros, su trabajo es el resultado de una formación limitante, destinada a impulsar una práctica profesional rígida y autoritaria: Una vez que el profesor sale de su aula para complementar su área, su percepción económica es risoria, además, en la escuela las condiciones se presentarán óptimas para disminuir el grado y calidad del aprendizaje del educando, aunado a esto, los grupos resultan ser numerosos.

Puede concluirse que el docente está preparado para la práctica mecanizada, la rutina, la uniformidad, los resultados estandarizados y comprobables, debido a que cualquier indicio de originalidad resultaría sospechoso (afortunadamente en nuestra máxima casa de estudios, la U.N.A.M., no sucede esto, debido a que cuenta con el factor más importante y trascendental en la historia de logros en el aspecto educacional, que es la Autonomía). Es cierto que un segmento de maestros ubicados en las grandes localidades urbanas trabaja en condiciones favorables por su escolaridad, antigüedad, promoción escalafonaria, o simplemente por relaciones personales o experiencia política, teniendo acceso a los puestos mejor pagados, a la vasta red de la

administración escolar o al recurso de las comisiones sindicales. Hacia abajo, la situación laboral se hace cada vez más precaria, hasta alcanzar a la gran masa de profesores, de localidades rurales y semiurbanas, con ingresos considerablemente menores, escaso acceso a servicios y prestaciones.

En relación a lo apuntado, y partiendo del hecho de que es el maestro uno de los pocos trabajadores intelectuales que tiene contacto permanente y directo con las masas, al que debemos considerar en primer término al proyectar avances, dado que su formación profesional influye sobre el carácter y efectos de su acción como educador.

Concluyendo podemos sugerir:

1.- La base fundamental en el apoyo y avance que debe recibir y manifestar el ámbito educativo, como una mejor respuesta al énfasis que en cierta medida manifiesta el educador en sus horas de retroalimentación, es la familia, por lo que debe educársele prioritariamente, apoyándola, para alcanzar sino un éxito rotundo, una coherencia y proyección en el aprendizaje, entonces los resultados obtenidos se verán como una prolongación efectiva entre lo brindado en el centro escolar y el grado de asimilación de lo aprendido, todo esto, gracias a la atención y reforzamiento que en el núcleo familiar se manifieste.

2.- Señalar al profesorado que enseñar no sólo es educar y transmitir los conocimientos básicos y fundamentales de la materia, sino concientizar y forjar un sentido crítico y personal de lo que significa el "ser educado"; transmitir y hacer tomar conciencia a cada uno de los elementos en formación de la responsabilidad que reviste el pertenecer al grupo de alfabetizados, con el propósito de que no lo consideren como un privilegio, sino como una necesidad fundamental e indispensable. Al mismo tiempo, hacer saber la erogación que representa para la sociedad su familia y el Estado, el que se le eduque.

3.- Realización de congresos a nivel nacional para estimular el área de la investigación en el



aspecto científico y tecnológico, proporcionando los elementos adecuados y vastos para el mejoramiento de las técnicas de investigación.

4.- Otorgamiento de estímulos al que proporciona la educación, no sólo en el aspecto remunerativo económico, sino mediante la promoción de cursos de actualización y especialización, o simplemente técnicas, conferencias con temas de actualidad e históricas para reforzar el aprendizaje, concursos para la elaboración de planes y programas, otorgamiento de becas en el extranjero y a nivel nacional con el propósito de realizar análisis e investigaciones comparativas, mesas redondas, etc.

5.- Inspección permanente y eficaz a los centros que imparten educación media, media superior y profesional, ejecutada por el mismo personal docente con "criterio profesional".

6.- Para los alumnos, realización de competencias y concursos a nivel central y nacional, a efecto de estimular a los ganadores con obras de arte, literarias, enciclopedias, cursos de lenguas extranjeras, viajes a nivel nacional para complementar y reafirmar la identidad de nuestra cultura.

7.- Revisión constante de los planes y programas de estudio con el objeto de adecuarlos a las necesidades, prioridades y circunstancias del momento histórico.

8.- Creación de fuentes de empleo con variación y adecuación de horarios para alumnos intelectualmente capaces para aprovechar y preparar las mentes despiertas, dado que el mayor índice de deserción se presenta en el nivel medio, medio superior y profesional, ocasionado por las necesidades económicas apremiantes en el núcleo familiar.

9.- Sería idónea la posibilidad de solidificar en un sólo nivel la educación básica y media, siempre y cuando fuera universal, general y eficaz, configurándose así la obligatoriedad implícita de terminar la forma elemental para obtener de la población un mayor grado de preparación.

10.- Los medios de comunicación masiva, el radio y la televisión, han venido configurando los modos de transmisión de conocimientos y un punto de apoyo para aquéllas personas que si bien quisieran, no tienen o no cuentan con los recursos necesarios para compenetrar el mundo del conocimiento y la ilustración, por tal causa, es importante seguir canalizando recursos financieros para continuar con esta tarea, no olvidando el peligro colateral que representa esta forma de adquirir conocimientos, pues en la mayor parte de los casos evita y no configura una conciencia real y crítica hacia los fenómenos sociales de actualidad.

11.- Es indispensable que el gobierno mexicano, los gobernantes, se preocupen verdaderamente de constituir una infraestructura que permita avanzar sobre bases sólidas.

12.- La bilateralidad de la norma de dar educación gratuita por parte del Estado, se manifestaría, si existe la correlativa por parte del educando de cubrir no sólo el mínimo de lo asimilado, con el objetivo de elevar de alguna manera la calidad del aprendizaje, inclusive, sería viable que se estipularan penas pecuniarias a aquéllos que no satisfagan lo requerido.

## BIBLIOGRAFIA

- Agulla, Juan Carlos, Sociología de la Educación, Paidós, 1a. Ed., Buenos Aires, Argentina, 1968.
- Anda, María Luisa, Educación de Adultos, Nuevas Dimensiones en el Sector Educativo, S.E.P., 1a. Ed., México, 1983.
- Arrazola, Lorenzo, Enciclopedia Española de Derecho y Administración, Tomo I, Tipografía general de D. Antonio Ruiz y Rossell, Madrid, España, 1848.
- Azevedo, Fernando de, Sociología de la Educación, F.C.E., 1a. Ed., México, 1981.
- Bielsa, Rafael, Derecho Administrativo, Tomo I, Palma Ed., Buenos Aires, Argentina, 1955.
- Brembeck Cole S., Sociología de la Educación, Serie Educación IV, Paidós, Buenos Aires, Argentina, 1977.
- Cámara de Diputados, Derechos del Pueblo Mexicano, México a través de sus Constituciones, Tomo VII, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1967.
- Cámara de Diputados, Diario de los Debates, México, 1974, 1976, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986 y 1987.
- Carabes Mendoza, Jesús; Torres Navarro; Flores García, Historia Activa de México, Progreso, S.A., México, 1974.
- Carpizo, Jorge, La Constitución Mexicana de 1917, Instituto de Investigaciones Jurídicas, U.N.A.M., 3a. Ed., México, 1979.
- Conasupo, Almanaque Conasupo 1979, Ed. de México, S.A., México, 1978.
- COPLAMAR, Necesidades Esenciales en México, Educación IV, Siglo XXI Editores, 3a. Ed., México, 1985.

-- Coster S. de., Hotyat F., Sociología de la Educación, Ediciones Guadarrama, Madrid, España, 1975.

-- Debesse M., Mialaret G., Aspectos Sociales de la Educación, Tomo II, Oikos Tau, S.A. Ediciones, Barcelona, España, 1977.

-- Fassi, Santiago, Estudios de Derecho de Familia, Platense, Argentina, 1962.

-- Fuentes Molinar, Olac, Educación y Política en México, Nueva Imagen, S.A., 2a. Ed., México, 1984.

-- Fullat, Octavi, Filosofías de la Educación, Ceac, S.A., España, 1979.

-- Gaspar, Jorge y García Callo, La Concepción Marxista sobre la Escuela y la Educación, Grijalbo, S.A., México, 1974.

-- Gramsci, Antonio, La Alternativa Pedagógica, Fontamara, 1a. Ed., Barcelona, España, 1981.

-- Havelock, R.G.; Huberman, A.M., Innovación y Problemas de la Educación: Teoría y realidad en los Países en Desarrollo, Estudios y encuestas de la Educación Comparada, UNESCO, Ginebra, Suiza, 1980.

-- Ibarrola, N., Ma. de, Las Dimensiones Sociales de la Educación, S.E.P., 1a. Ed., México, 1985.

-- Lanza Duret, M., Derecho Constitucional Mexicano, Porrúa, S.A., 5a. Ed., México, 1951.

-- Llinás Alvarez, Edgar, Revolución, Educación y Mexicanidad, Centro de Estudios sobre la Universidad, U.N.A.M., México, 1979.

-- López Rosado, Felipe, El Regimen Constitucional Mexicano, Porrúa, S.A., 2a. Ed. México, 1964.

-- Luque Alcaide, Elisa, La Educación en Nueva España en el Siglo XVIII, Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla, España, 1970.

-- Mendieta y Núñez, Lucio, La Administración Pública en México, Imprenta Universitaria, México, 1942.

-- Monroy Huitrón, G., Política Educativa de la Revolución: 1910-1940, S.E.P., Cien de México, 1a. Ed., México, 1985.

-- Moreno, Daniel, Panorama del Derecho Mexicano, Instituto de Derecho Comparado, U.N.A.M., México, 1965.

-- Moreno, Daniel, Derecho Constitucional Mexicano, Pax, 5a. Ed., México, 1979.

-- Murray Butler, Nicholas, El Significado de la Educación, Biblioteca Interamericana, Tomo V, División Interamericana de la Asociación Americana para la Conciliación Internacional, Nueva York, 1923.

-- Othanel Smit; Ennis, Robert, Lenguaje y Conceptos en Educación, Tr. Pérez Rivas M., Palma Editor, Buenos Aires, Argentina, 1971.

-- Padua, Jorge, El Analfabetismo en América Latina, El Colegio de México, 1a. Ed., Jornadas 84, México, 1979.

-- Page, André, La Economía de la Educación, Kapelusz, Colección, Estudios e Investigaciones, Argentina, 1977.

-- Paz, Octavio, El Laberinto de la Soledad, F.C.E., 16a. Ed., México, 1985.

-- Puig Casauranc, El Esfuerzo Educativo en México, Tomo I, S.E.P., México, 1982.

-- Rangel Guerra, Alfonso, La Educación Superior en México, El Colegio de México, Jornadas 86, 1a. Ed., México, 1979.

-- Redden y Ryan, Pedagogía general y Filosofía de la Educación, Morata, 1a. Ed., Madrid, España, 1963.

-- Rivera Borbón, Carlos, El Gasto del Gobierno Federal Mexicano a través de la S.E.P., S.E.P., México, 1970.

-- Robles, Martha, Educación y Sociedad en la Historia de México, Siglo XXI Editores, México, 1977.

-- Rojina Villegas, Rafael, Compendio de Derecho Civil, Tomo I, Porrúa, S.A., 16a. Ed., México, 1979.

-- Secretaría de Educación Pública, Memoria 1976-1982, Política Educativa Mexicana, México, 1982.

-- Sayeg, Helu, Introducción a la Historia Constitucional de México, Escuela Nacional de Estudios Profesionales de Acatlán, U.N.A.M., 1a. Ed., México, 1983.

-- Secretaría de Gobernación, Diario Oficial de la Federación, México.

-- Secretaría de Gobernación, Programa Nacional de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, 1983-1988, México, 1984.

-- Secretaría de Programación y Presupuesto, Manual de Estadísticas Básicas socio-demográficas, Tomo IV, México, 1979.

-- Sierra, Justo, Antología de Campeche, U.N.A.M., México, 1947.

-- Solana, Fernando; Cardiel y Bolaños, Historia de la Educación Pública en México, F.C.E., México, 1981.

-- Skinner Burrhus, Frederich, Tecnología de la Enseñanza, Tr. García de la Mora, Labor, Barcelona, España, 1970.

-- Vaizey John, Economía de la Educación, Colección Macmillan-Vicens-Vives de economía, 1a. Ed., Barcelona, España, 1975.

-- Vázquez, J.; Tank, Dorothy; Staples y Arce, Francisco, Ensayos sobre Historia de la Educación en México, El Colegio de México, 1a. Ed., México, 1981.

-- Velasco Ibarra; Martínez C.; Reggs; Krauss y Jiménez, C., Administración Pública y Desarrollo, U.N.A.M., 1a. Ed., México, 1970.

-- Zermeño, Sergio, México: Una Democracia Utópica, Siglo XXI Editores, 5a. Ed., México, 1983.